

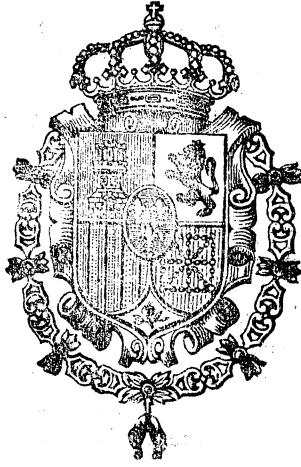
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, desde cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 4
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 24
Extranjers.....	Por tres meses..	— 36
	Por tres meses..	— 48

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

Con motivo del fallecimiento de S. A. I. y R. la Archiduquesa de Austria Natalia María Teresa, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante diez y ocho días, nueve de riguroso y nueve de alivio, debiendo empezar desde hoy.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en destituir á D. José Becerra Armesto del cargo de Gobernador civil de la provincia de Córdoba, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden á la Sección 4.ª «Ministerio de la Guerra» del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico de 1897-98, los siguientes suplementos de crédito: 500.000 pesetas al cap. 5.º, art. 4.º

«Comisiones activas y extraordinarias del servicio»; 60.000 al art. 5.º del mismo capítulo «Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes»; 3.267.562 pesetas al cap. 7.º, art. 1.º «Subsistencias militares»; 640.000 al art. 2.º del mismo capítulo «Acuartelamiento, alumbrado y combustible»; 348.024 al art. 4.º del propio capítulo «Hospitales»; 800.000 al cap. 8.º artículo único «Transportes militares»; 500.000 al capítulo 14, artículo único «Premios de enganches y reenganches», y 400.000 al cap. 16, art. 2.º «Personal de Planas mayores y tercios de la Guardia civil».

Art. 2.º El importe de 6.515.586 pesetas á que en junto ascienden los mencionados suplementos de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del proyecto de ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, puesto en vigor por la ley de 5 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 60.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1897-98, Sección 1.ª, «Presidencia del Consejo de Ministros», para satisfacer á los Consejeros de Estado dietas de asistencia á las sesiones.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y á no ser posible, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veintidós de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Joaquín López Puigcerver.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La circunstancia de haber tenido efecto la entrega de los montes que han pasado al cargo de Hacienda antes de la terminación del año forestal, para el que están ya determinados en el Plan correspondiente, formado por el Ministerio de Fomento, los aprovechamientos relativos á cada predio, es causa de que la ejecución de algunos disfrutes se halle ya comenzada, siquiera con el anuncio de la subasta ó la expedición de la licencia respectiva, y la de otros no haya dado principio todavía. Este trae como consecuencia la necesidad de proceder de modo distinto res-

pecto á cada uno de los dos expresados grupos de aprovechamientos, pues mientras el primero reclama suma urgencia en dictar las medidas conducentes á que no se interrumpa la marcha de los expedientes ya incoados, el segundo permite algo más de espera, á la vez que requiere el tiempo preciso para reunir los datos indispensables al fin de proceder en el asunto con pleno conocimiento.

En atención á lo que antecede, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado y lo informado por la Intervención general;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, con relación al primero de los mencionados grupos de aprovechamientos, se dicten desde luego las reglas ó instrucciones siguientes:

Aprovechamientos en montes de los pueblos, sujetos á subasta.

1.ª Las subastas ya anunciadas se celebrarán con arreglo á lo que el anuncio exprese.

Cuando el importe de la tasación de los aprovechamientos no exceda de 5.000 pesetas, acordará respecto de la subasta celebrada el Ayuntamiento dueño de la finca, el cual dará conocimiento de su acuerdo al interesado y al Ayudante de la Inspección en la provincia, como también á la Delegación de Hacienda, interesando de ésta que admita el ingreso del 10 por 100 correspondiente, en el caso de haberse adjudicado el disfrute.

Si la tasación de éste excede de 5.000 pesetas, el Alcalde ante el cual se hubiere celebrado la subasta remitirá el expediente respectivo á la citada Delegación, para que, junto con el instruido por la misma, los eleve al acuerdo de la Dirección general de Propiedades.

2.ª Respecto á los aprovechamientos subastados ya sin resultado positivo, y á los comprendidos en la regla anterior que tampoco lo obtuvieren, los Delegados de Hacienda procederán desde luego al anuncio de la nueva subasta correspondiente, con sujeción á los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del reglamento de 7 de Octubre de 1896, la cual se celebrará con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo reglamento, tramitándose el expediente conforme la citada regla expresa.

3.ª Los expedientes relativos á aprovechamientos ya subastados con posterioridad admisible y sin adjudicar se remitirán á los pueblos dueños de los montes, para que sus Ayuntamientos acuerden y procedan como previene la regla 1.ª cuando la tasación no exceda de 5.000 pesetas, y dándose en otro caso al expediente la tramitación que la misma regla indica.

4.ª Los aprovechamientos ya adjudicados ó que se adjudiquen con arreglo á las tres prevenciones anteriores, se llevarán á cabo con sujeción á las condiciones de los respectivos pliegos; pero verificándose la expedición de licencias, las entregas y los reconocimientos fiscales como se expresa á continuación.

5.ª Las licencias se expedirán por el Ayudante de la Inspección encargado de la provincia ó de la Sección respectiva, en vista de la carta de pago acreditando el correspondiente ingreso de la cantidad que en concepto del 10 por 100 debe satisfacerse, á tenor del pliego de condiciones de la subasta.

6.ª Las entregas de los disfrutes á los respectivos rematantes y los reconocimientos finales no practica-

dos aún se harán por las Comisiones de montes de los Ayuntamientos dueños de los predios, con asistencia en cada caso del rematante, de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente y del guarda local del monte si lo tuviere, formalizándose la oportuna acta, que firmarán todos los concurrentes, y de la cual se remitirá copia al mencionado Ayudante.

7.ª Cuando se trate de aprovechamientos de maderas ó leñas, deberá preceder á la entrega de que habla la prescripción anterior la hecha por el Ayudante á la mencionada Comisión, con las formalidades que previene el art. 46 de las instrucciones de 2 de Noviembre de 1896.

8.ª Para la apreciación y castigo de los daños é infracciones que de las actas de entrega y de reconocimiento final resulten cometidos, se procederá conforme dispone el cap. II del reglamento de 7 de Octubre de 1896 y el art. 46 de las instrucciones ya citadas.

Aprovechamientos en montes del Estado, sujetos á subasta.

9.ª Es aplicable á esta clase de aprovechamientos cuanto dicen las reglas anteriores, con las modificaciones siguientes:

a) La aprobación de las subastas sencillas corresponde al Delegado de Hacienda de la provincia.

b) Los señalamientos, entregas y reconocimientos finales se harán por el Ayudante de la provincia ó de la Sección correspondiente, con asistencia del rematante y de la Guardia civil, sin necesidad de que concurren otros agentes de la Administración.

Aprovechamientos no sujetos á subasta.

10. Los disfrutes de esta clase para cuya ejecución se hubiere expedido la licencia oportuna, se llevarán á cabo con arreglo á las condiciones de la concesión, pero sujetando las entregas y los reconocimientos finales á lo que sigue:

a) La entrega de semejantes aprovechamientos en montes municipales cuando consistan en maderas ó leñas, se practicará con arreglo al art. 46 de las instrucciones de 2 de Noviembre de 1896.

b) En los demás casos la entrega se sustituirá por un detenido reconocimiento del sitio del disfrute, practicado por la Comisión de Montes del Ayuntamiento dueño del predio, con asistencia del Regidor Síndico, de una pareja de la Guardia civil y del guarda local si lo hubiere, levantándose de esta operación acta en que se haga constar el estado de la finca en el expresado sitio, detallando los daños que en él existan. De igual manera se practicarán los reconocimientos finales de toda suerte de disfrutes en los montes de dicha clase,

remitiéndose copia autorizada de las actas correspondientes á ambas operaciones al Ayudante de la Inspección.

c) En los montes del Estado se aplicará estrictamente lo prescrito en la segunda parte del art. 47 de las citadas instrucciones, entendiéndose representados los usuarios por la Comisión del Ayuntamiento á que éstos pertenezcan, que será la responsable de la buena ejecución del disfrute.

11. La expedición de licencias para los aprovechamientos cuyo 10 por 100 esté ya satisfecho, se hará por los Ayudantes, conforme á la regla 5.ª y á nombre de la Comisión de Montes del Ayuntamiento dueño del predio ó representante de los usuarios, según que la finca sea de pertenencia municipal ó del Estado.

12. En lo que no se hallé prevenido en estas instrucciones, se estará á lo dispuesto en el citado reglamento de 7 de Octubre de 1896.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1898.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Relación de las recompensas que por Real orden de 16 de Marzo actual se conceden á las dotaciones de los cañoneros «Reina Cristina», «Alerta», «Antonio López» y lancha «Caridad» por hechos de armas desde el 27 de Julio al 23 de Agosto de 1897 entre Cojimar á los Cayos, Bahías de Cárdenas y Santa Clara (Cuba).

CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA	CLASES	NOMBRES	RECOMPENSA
	Cañonero «Maria Cristina».		Soldado.....	Pedro González Marqués, de Juan .	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Teniente de Navío, Comandante graduado de Ejército	D. Emilio Cróquez y Cabeza.....	Placa de primera clase de la Orden Naval de Maria Cristina.	Idem.....	Federico Enamorado García, de Diego.....	Idem.
Segundo Contramaestre.....	Manuel Hermida Moreira.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.		Cañonero «Antonio López».	
Tercer Maquinista. Marinero de primera clase.....	D. Francisco Carreró y Toimil.....	Idem.	Teniente de Navío.	D. Domingo Montes y Regueiferos..	Cruz de primera clase del Mérito Naval, roja, pensionada.
Idem.....	José Benito Gómez González.....	Cruz de plata del Mérito Naval con 250 pesetas.	Tercer Maquinista	Enrique González y Tudela.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Marinero de segunda clase.....	Juan Santiago Losada.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.	Cabo de mar de primera.....	Enrique Barrinaga y García.....	Idem.
Fogonero de primera clase.....	Antonio Bernal Domínguez.....	Idem.	Marinero de primera.....	Ventura Canceles Braña.....	Idem.
Marinero de segunda clase.....	Valentín Díaz Lagoa.....	Cruz de plata del Mérito Naval con 250 pesetas.	Idem.....	Agustín Figueroa, de incógnito..	Idem.
	Ramón Núñez Almena.....	Idem.	Marinero de segunda.....	Agapito Abreu.....	Idem.
	Infantería de Marina.			Cañonero «Alerta».	
Capitán.....	D. Rafael Camoyano y Palomino...	Cruz de primera clase del Mérito Naval, roja, pensionada.	Teniente de Navío.	D. Luis Pasquín y Reinoso.....	Cruz de primera clase del Mérito Naval, roja, pensionada.
Alférez.....	Juan García y González.....	Cruz de primera clase del Mérito Naval, roja.	Segundo Maquinista.....	Antonio Fuentes Barbudo.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Segundo Médico... Sargento segundo..	Ramón de Robles y Pinedo....	Idem.	Cabo de mar de primera.....	Juan Mayor Soler.....	Cruz de plata del Mérito Naval; roja, con 250 pesetas durante servicio activo.
Cabo segundo.....	Francisco Imbernon, de Isidro.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.	Marinero de segunda.....	Sebastián Antequera.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Corneta.....	Agustín Díaz Vélez, de Ramón.....	Idem.	Idem.....	Felipe Pavón González.....	Cruz de plata del Mérito Naval, roja, con 250 pesetas servicio activo.
Soldado.....	Federico Ordóñez Odo, de Vicente..	Idem.	Fogonero de segunda.....	José Santiago Fernández.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Idem.....	Angel Ruiz Zabala, de Manuel.....	Idem.		Lancha «Caridad».	
Idem.....	Tomás Ortigas Balaguer, de Federico	Idem.	Alférez de Navío...	D. Ramón Martínez del Moral...	Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo rojo.
Idem.....	Salvador Alba Espinosa, de Francisco	Idem.	Tercer Maquinista..	Vicente Leaces y Lamela.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo.
Idem.....	Francisco Castillo Carmona, de Juan	Idem.			
Idem.....	Rafael Mancera Coronado, de Bernardo	Idem.			
Idem.....	Francisco Aguilera Cantón, de José	Idem.			
Idem.....	Perfecto Iglesias Mena, de Daniel...	Idem.			
Idem.....	Pedro Montesinos Perea, de Francisco	Idem.			
Idem.....	Federico Villegas González, de ilicógnito	Idem.			

El General Secretario militar, Antonio Terry

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero, que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respecti-

vos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 4 de dicho mes.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Director general, Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 de Bienes de Propios, núm. 58.041, de capital 19.394.67 reales vellón, expedida á favor del Ayuntamiento de Caraceniella (Cuenca), se previene á la persona en cuyo poder se halle, la entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda en dicha provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la referida provincia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de

circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 16 de Marzo de 1898.—V.º B.º =El Director general, P. O., Tomé.—El Subdirector segundo, V.º Francisco Gamboa.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores. Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 23 de Marzo de 1898.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Marzo de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

Table with columns: NOMBRES, EDAD (Años, Meses, Días), ESTADO, ENFERMEDADES, DOMICILIOS. Lists names and details of burials.

Resumen por causas de las defunciones.

Summary table of deaths by cause, categorized by SEXO (Varones, Hembras) and ENFERMEDADES (Infecciosas, Infecto-contagiosas, Comunes).

Resumen de las defunciones por distritos.

Summary table of deaths by district, listing districts like Alacá, Universidad, Centro, etc., and their respective death counts.

Madrid 21 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente... (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Sección de Telégrafos.

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Jefe de estación del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de reparaciones del Centro de Santander, y Sección de Bilbao, D. Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su au-

sencia, cumplimentar todos los trámites establecidos en el artículo 118 del reglamento para el régimen y servicio interior de dicho Cuerpo de 25 de Diciembre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se insertará en la GACETA y Boletín oficial de Madrid y en los Boletines oficiales de Bilbao y Santander, para que se presente en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos cuatro periódicos que lo

publique, ante el Director de la Sección de Bilbao, punto de su destino, á contestar al pliego de cargos que se le dirigirá; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitación del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar. Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Director general, A. Pardo.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de los Maestros concurrentes á Escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Consuegra, Gálvez, Lillo, Menasalvas, Los Navalmorales, Navalucillos, Cuéllar, Pedroneras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Leganés, Escorial, Villarejo de Salvanés, Saldaña, Tordesillas, Alaejos, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ponferrada (segunda), Cebreiros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Fuentesauco (San Juan), Muro, Torrevieja, Cuevas de Vinroma, Mazarrón, Moratalla, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocalrente, Manises, Algaba, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalvillar de Pela, Zafrá, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivencia, Haria, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo Blanco, Montemayor, Cortegana, Encinasola, Iznajar, Puebla de Alcocer, Tudela, Caldehorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalate del Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amposta, Esplugas de Francolí, Ibiza, Manlleu, Rubí, Santa Margarita, Selva del Campo, Galera, Illora, Gor, Baños, Algarrobos, Alora, Ardales, Benamargosa, Castañil, Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Lubrin, Almojía, Mollina, El Burgo y Albuñol. (1)

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....					
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio											
225 Acedo y Ríos.....	D. Angel Maria...	Superior.....	750	825	17	4	17	4	17	1	5	18	Quatro.....	Varias de las que son objeto de esta propuesta.....	Ninguna.....	Por haberse provisto todas las anunciadas para este concurso.—Sirve la de Piedrabuena (Ciudad Real).....	»
226 Valentín Coca.....	Cleto.....	Idem.....	825	825	17	3	2	2	17	»	3	8	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Corcos (Valladolid).....	»
227 Gil Díez.....	Lucio.....	Idem.....	825	825	17	2	21	2	17	»	5	14	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Piña de Campos (Palencia).....	»
228 González Solís.....	José.....	Elemental.....	825	825	17	2	1	1	17	»	5	14	Tres.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Cormellada (Oviedo).....	»
229 La Hoz y Hernando.....	Juan.....	Idem.....	825	825	17	2	1	1	17	»	5	16	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Venid (Vizcaya).....	»
230 Artime y Fernández.....	Mmanuel.....	Superior.....	825	825	17	1	27	26	26	»	10	14	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Candás (Oviedo).....	»
231 Hernández Martínez.....	Dámaso.....	Idem.....	825	825	17	1	5	10	6	»	10	14	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Tobed (Zaragoza).....	»
232 Bravo y Romero.....	Amós.....	Elemental.....	825	825	17	1	5	17	1	»	10	14	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Aleubias (Valencia).....	»
233 Santa Cruz de la Fuente.....	Celedonio.....	Idem.....	825	825	17	1	1	1	17	»	19	22	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Pedernoso (Cuenca).....	»
234 Barrios Morán.....	Antolin.....	Superior.....	825	825	17	»	20	1	17	»	1	19	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Puebla de Sanabria (Zamora).....	»
235 López Nohales.....	Andrés.....	Elemental.....	825	825	17	»	14	29	5	»	1	22	Tres.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Belmonte (Cuenca).....	»
236 Brió Aránó.....	Isidro.....	Idem.....	825	825	16	11	28	20	10	»	1	22	Seis.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de San Jaime dels Bomengys (Tarragona).....	»
237 Ochoa Sodupe.....	Victor.....	Superior.....	825	825	16	11	27	16	11	»	2	19	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Villar de Arnedo (Logroño).....	»
238 Onedes y Borrás.....	Juan Antonio.....	Idem.....	825	825	16	11	12	16	11	»	2	12	Varias.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Alinzón (Zaragoza).....	»
239 Lorenzo.....	Lorenzo.....	Elemental.....	825	825	16	11	10	24	4	»	23	23	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Roquetas (Almería).....	»
240 Márquez de Ocano.....	Manuel.....	Idem.....	825	825	16	10	25	23	6	»	11	11	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Valle de Santa Ana (Badajoz).....	»
241 Ayora y Bosque.....	José Manuel.....	Idem.....	825	825	16	10	21	16	10	»	3	1	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Valderrobles (Teruel).....	»
242 Segarra y Montú.....	Joaquín.....	Idem.....	825	825	16	9	26	16	9	»	26	26	Tres.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Benlloch (Castellón).....	»
243 Jiménez de Vicente.....	Victor.....	Superior.....	825	825	16	8	28	19	8	»	9	11	Cinco.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Villahoz (Burgos).....	»
244 Bachillero y Quesada.....	Ciriaco.....	Elemental.....	825	825	16	8	24	16	8	»	24	24	Seis.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Nacimiento (Almería).....	»
245 Espinosa y Sánchez.....	Pedro.....	Idem.....	825	825	16	8	14	34	9	»	19	19	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Velayos (Avila).....	»
246 Sánchez Ruiz.....	Enrique.....	Idem.....	825	825	16	8	2	16	8	»	1	8	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Benahadux (Almería).....	»
247 Polo Herrero.....	Ramón.....	Superior.....	825	825	16	7	26	16	7	»	8	10	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Seguros (Salamanca).....	»
248 Mayorca y Ceballos.....	Ramón.....	Idem.....	825	825	16	7	19	29	3	»	24	24	Quatro.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Porzuna (Ciudad Real).....	»
249 Such Mas.....	Juan Bautista.....	Elemental.....	825	825	16	7	7	16	7	»	7	7	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Abreg (Alicante).....	»
250 Fernández y Fernández Loaisa.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	16	7	4	26	5	»	25	25	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Espinosa del Rey (Toledo).....	»
251 Llorca Lloret.....	Bruno.....	Idem.....	825	825	16	7	2	16	7	»	2	2	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Benitachel (Alicante).....	»
252 Ausejo y Jimeno.....	José.....	Idem.....	825	825	16	5	23	28	»	»	2	2	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Manseros (Valencia).....	»
253 Rodríguez Rebellado.....	Domingo.....	Superior.....	825	825	16	5	22	28	»	»	4	24	Ocho.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Canizal (Zamora).....	»
254 Pérez Bragado.....	Lomas.....	Idem.....	825	825	16	5	17	16	7	»	20	21	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Pozo Antiguo (Zamora).....	»
255 Alonso Martín.....	Lorenzo.....	Elemental.....	825	825	16	5	16	16	5	»	14	10	Varias.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Carvajales de Alba (Zamora).....	»
256 Hidalgo Urraza.....	Juan José.....	Normal.....	825	825	16	5	14	16	5	»	15	15	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Lorrios (Vizcaya).....	»
257 Romero Villanueva.....	José.....	Elemental.....	825	825	16	5	11	28	1	»	4	28	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Balsa de Ves (Albacete).....	»
258 Pastor González.....	José.....	Superior.....	825	825	16	5	6	16	6	»	15	15	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Sierra de Yeguas (Málaga).....	»
259 Abeuza y Candel.....	Manuel.....	Elemental.....	825	825	16	5	4	21	6	»	15	15	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Masagoso (Albacete).....	»
260 Vidán Albriñana.....	José.....	Superior.....	825	825	16	4	23	19	10	»	25	25	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Bobate (Valencia).....	»
261 Ribes Miñana.....	Angel.....	Normal.....	825	825	16	4	26	17	6	»	8	8	Quatro.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Fuente-Encarroz (Valencia).....	»
262 Estévez Rodríguez.....	Apolinar.....	Superior.....	825	825	16	4	23	16	23	»	19	19	Tres.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Hoye de Pinares (Avila).....	»
263 Hernández Ordóñez.....	Ramón.....	Idem.....	825	825	16	4	6	18	6	»	23	23	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Santo Tomé (Jaén).....	»
264 Vacas González.....	Rafael.....	Elemental.....	825	825	16	2	23	16	2	»	23	23	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Bétrhules (Granada).....	»
265 Arana Molina.....	Francisco.....	Superior.....	825	825	16	1	24	16	1	»	24	24	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Vinalosa (Valencia).....	»
266 Jimeno Ruiz.....	Vicente.....	Elemental.....	825	825	16	1	15	27	3	»	13	13	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Penaguila (Alicante).....	»
267 García Jover.....	Hilario.....	Idem.....	825	825	16	1	13	16	1	»	5	11	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Segovia, Auxiliaria.....	»
268 Vadillo y Rodrigo.....	Santiago.....	Idem.....	825	825	16	»	5	16	5	»	11	11	Idem.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Darutos (Gerona).....	»
269 Torrens y Busfins.....	José.....	Normal.....	825	825	15	11	24	15	11	»	24	24	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).....	»
270 Castillo de la Rubia.....	Rafael Antonio.....	Elemental.....	825	825	15	10	1	15	10	»	4	7	Dos.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).....	»
271 López García.....	Canuto.....	Idem.....	825	825	15	8	15	15	8	»	15	15	Una.....	Idem id.....	Idem.....	Idem la de Carne (Barcelona).....	»

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en 31 de Diciembre de 1897. (1)

Número.....	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES		
		Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO						
				Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.				Día	Mes.
5	Sr. D. José Arenas y García.....	Albacete.....	Albacete.....	1.º	Febrero.....	1864	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Servicio activo.....	»
6	Ricardo Boguerin de la Fuente.....	Lisboa.....	Extremadura portuguesa.....	2	Abril.....	1862	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Idem.....	»
7	Eladio Sala y López.....	Caravaca.....	Murcia.....	8	Octubre.....	1860	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Idem.....	»
8	José Gaytán de Ayala.....	Vergara.....	Gipuzcoa.....	10	Octubre.....	1861	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Idem.....	»
9	Luis Justo y Sánchez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	14	Noviembre.....	1861	21	Julio.....	1885	21	Julio.....	1885	Supernumerario.....	»
10	Pedro Garau y Cañellas.....	Palma.....	Baleares.....	29	Marzo.....	1860	21	Julio.....	1885	14	Octubre.....	1886	Idem.....	»
11	Ernesto Brockman y Ibanos.....	Roma.....	Roma.....	14	Febrero.....	1862	10	Septiembre.....	1886	10	Septiembre.....	1886	Idem.....	»
12	José Nicolau y Sabater.....	Tortosa.....	Tarragona.....	19	Julio.....	1862	10	Septiembre.....	1886	12	Septiembre.....	1886	Idem.....	»
13	Carlos Alfonso y López.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Octubre.....	1862	12	Septiembre.....	1886	16	Agosto.....	1886	Idem.....	»
14	Antonio Faquinet y Berini.....	Madrid.....	Madrid.....	31	Enero.....	1862	16	Agosto.....	1886	11	Septiembre.....	1886	Idem.....	»
15	José Rodríguez Spiteri.....	Málaga.....	Málaga.....	2	Junio.....	1862	11	Septiembre.....	1886	13	Septiembre.....	1886	Supernumerario.....	»
16	Blas Sorribas y Bastarri.....	Monzón.....	Huesca.....	5	Enero.....	1862	13	Septiembre.....	1886	6	Noviembre.....	1886	Idem.....	»
17	Felipe Gutiérrez y Gómez.....	Llanestosa.....	Vizcaya.....	19	Agosto.....	1862	26	Agosto.....	1887	15	Agosto.....	1887	Servicio activo.....	»
18	Eugenio Suárez y Galván.....	Guia de Gran Canaria.....	Canarias.....	26	Noviembre.....	1861	15	Agosto.....	1887	15	Agosto.....	1887	Idem.....	»
19	Alberto Corral y Alonso de la Puente.....	Brivesca.....	Burgos.....	27	Agosto.....	1861	15	Agosto.....	1887	15	Agosto.....	1887	Idem.....	»
20	Enrique Martínez y Ruiz Azúa.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	21	Noviembre.....	1861	15	Agosto.....	1887	15	Agosto.....	1887	Idem.....	»
21	Leopoldo Werner y Martínez del Campo.....	Paris.....	Francia.....	4	Julio.....	1861	23	Agosto.....	1887	16	Agosto.....	1887	Idem.....	»
22	Enrique Bailenilla y Chassé.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Septiembre.....	1863	16	Agosto.....	1887	16	Agosto.....	1887	Idem.....	»
23	José Eugenio Rivera y Duintasia.....	Lisboa.....	Extremadura portuguesa.....	6	Octubre.....	1864	16	Agosto.....	1887	20	Agosto.....	1887	Idem.....	»
24	Ignacio Despujol y Rigall.....	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.....	9	Febrero.....	1863	20	Agosto.....	1887	10	Agosto.....	1887	Idem.....	»
25	Julio Pérez de la Sala y Geoffroy.....	Gijón.....	Oviedo.....	22	Julio.....	1863	23	Agosto.....	1887	23	Agosto.....	1887	Idem.....	»
26	Ignacio Tol y Padris.....	Figueras.....	Gerona.....	19	Febrero.....	1860	23	Agosto.....	1887	23	Agosto.....	1887	Idem.....	»
27	Juan José Fernández Arroyo.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Octubre.....	1862	18	Julio.....	1888	1.º	Agosto.....	1888	Supernumerario.....	»
28	Bernardo Calvet y Girona.....	Hiza.....	Baleares.....	8	Junio.....	1864	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
29	José María Ortiz y Lapena.....	Madrid.....	Madrid.....	9	Mayo.....	1865	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
30	Vicente Machinbarrena y Gogorza.....	San Sebastián.....	Guipuzcoa.....	31	Abril.....	1865	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
31	Luis Barcala y Cervantes.....	Madrid.....	Madrid.....	31	Octubre.....	1865	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
32	Emilio Ortuño y Berte.....	Oran.....	Argelia.....	28	Septiembre.....	1862	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
33	Antonio Sonier y Puerta.....	Agreda.....	Soria.....	21	Diciembre.....	1859	18	Julio.....	1888	25	Agosto.....	1888	Idem.....	»
34	Luis Dicenta y Lloret.....	Valencia.....	Valencia.....	15	Octubre.....	1864	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
35	Antonio Lagos y Munoz.....	Periana.....	Málaga.....	17	Noviembre.....	1863	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
36	José Peral y Manin.....	Constantina.....	Argelia.....	1.º	Julio.....	1863	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
37	Salvador Pérez de Laborda y Ezquerria.....	Tudela.....	Navarra.....	16	Enero.....	1861	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
38	Luis Corsini y Senespleda.....	Alcañiz.....	Teruel.....	7	Enero.....	1861	18	Julio.....	1888	24	Agosto.....	1888	Idem.....	»
39	Diego Álvarez de los Cobres y Gutiérrez.....	Sevilla.....	Sevilla.....	11	Enero.....	1863	18	Julio.....	1888	18	Septiembre.....	1888	Idem.....	»
40	Juan Rodríguez de Irujo y Argandoña.....	Bilbao.....	Vizcaya.....	20	Marzo.....	1862	18	Julio.....	1888	15	Agosto.....	1888	Idem.....	»
41	Carlos de Orduna y Zazuza.....	Málaga.....	Málaga.....	25	Marzo.....	1864	18	Julio.....	1888	15	Agosto.....	1888	Idem.....	»
42	Ricardo Egga y López.....	Vélez Rubio.....	Almería.....	18	Abril.....	1860	25	Octubre.....	1888	11	Octubre.....	1889	Supernumerario.....	»
43	Ramón Monfau y Miró.....	Barcelona.....	Barcelona.....	31	Marzo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	3	Octubre.....	1889	Servicio activo.....	»
44	Narciso Puig de la Bellacasa y Sánchez.....	Barcelona.....	Barcelona.....	15	Junio.....	1866	27	Septiembre.....	1889	26	Octubre.....	1889	Supernumerario.....	»
45	Luis Olanda y Benito.....	Huelva.....	Huelva.....	1.º	Marzo.....	1865	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Servicio activo.....	»
46	Severino Bello y Poeyusan.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Noviembre.....	1866	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Servicio activo.....	»

95 Ingenieros segundos. Oficiales segundos de Administración.

41	Sr. D. Manuel Maluquer y Salvador.....	Barcelona.....	Barcelona.....	1.º	Enero.....	1866	27	Septiembre.....	1889	19	Octubre.....	1889	Servicio activo.....	»
42	Agustín Sáenz de Jubera y Fernández.....	Madrid.....	Madrid.....	3	Abril.....	1867	27	Septiembre.....	1889	7	Octubre.....	1889	Idem.....	»
43	Juan Ochoa y Parias.....	Penafiel.....	Sevilla.....	18	Noviembre.....	1865	27	Septiembre.....	1889	12	Octubre.....	1889	Idem.....	»
44	Calixto Pérez y Arcona.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Mayo.....	1865	27	Septiembre.....	1889	17	Octubre.....	1889	Idem.....	»
45	Manuel de la Torre y Egua.....	Valmaseda.....	Vizcaya.....	11	Junio.....	1865	27	Septiembre.....	1889	29	Octubre.....	1889	Supernumerario.....	»
46	Miguel Milano y Gujarrán.....	Arganda del Rey.....	Madrid.....	2	Mayo.....	1866	27	Septiembre.....	1889	25	Octubre.....	1889	Servicio activo.....	»
47	Antonio González y Echarte.....	Madrid.....	Madrid.....	19	Noviembre.....	1864	27	Septiembre.....	1889	29	Octubre.....	1889	Idem.....	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NATURALEZA		FECHA						SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO Á QUE ESTÁN AFECTOS	HONORES Y CONDECORACIONES
	Pueblo.	Provincia.	DEL NACIMIENTO		DEL INGRESO EN EL CUERPO		DEL ÚLTIMO EMPLEO				
			Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.			
47	Sevilla	Sevilla	1.º	Enero	1862	27	Septiembre	1889	Servicio activo	Provincia de Avila	»
48	Oviedo	Oviedo	14	Junio	1863	27	Septiembre	1889	Supernumerario	»	»
49	Málaga	Málaga	2	Marzo	1867	4	Diciembre	1889	Supernumerario	»	»
50	San Sebastián	Guipuzcoa	8	Marzo	1862	19	Diciembre	1889	Excedente	»	»
51	Luis Chabalas y Mendez	Madrid	10	Octubre	1864	14	Mayo	1890	Servicio activo	»	Diputado á Cortes.
52	Julio Garcia Barriel	Zaragoza	21	Septiembre	1864	14	Mayo	1890	Idem	»	»
53	Ramon Diaz Petersen	Caceres	20	Abril	1866	14	Mayo	1890	Idem	»	»
54	Alfonso Rofio y Puertas	Madrid	26	Abril	1862	27	Mayo	1890	Idem	»	»
55	Teofilo Rodriguez Bascones	Sasambr	30	Abril	1862	29	Mayo	1890	Idem	»	»
56	Indalecio Pérez-Toranzo	Lezoño	24	Marzo	1868	24	Noviembre	1890	Supernumerario	»	»
57	Angel Gómez de la Riva y Diaz Cimpos	Málaga	10	Febrero	1864	16	Diciembre	1890	Servicio activo	»	»
58	Saturino Zufarrre y Goicoechea	Bacacóa	19	Marzo	1864	12	Enero	1891	Idem	»	»
59	José Real y Hernandez de Cea	Debro	26	Septiembre	1864	6	Febrero	1891	Idem	»	»
60	Orenio Hernández Pérez	Aritas	8	Septiembre	1867	9	Marzo	1891	Idem	»	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
61	Mannel Ballesteros y Bergon	Valencia	4	Diciembre	1864	7	Abril	1891	Supernumerario	»	»
62	José Clemente Lassala	Sagorbe	23	Mayo	1864	15	Mayo	1891	Servicio activo	»	»
63	Enrique Bartrina y Medina	Madrid	19	Marzo	1869	15	Mayo	1891	Supernumerario	»	»
64	José María Rodríguez y Babuena	Leon	26	Febrero	1869	15	Mayo	1891	Supernumerario	»	»
65	Casimiro Alejandro Olano de la Torre	Oniapo	10	Octubre	1864	15	Mayo	1891	Servicio activo	»	»
66	Benito Fernández Vega	Phiña	12	Agosto	1867	15	Mayo	1891	Idem	»	»
67	José Negales y Lopez	Madrid	21	Mayo	1866	15	Mayo	1891	Idem	»	»
68	Javier Olazábal y Ramery	Tolosa	13	Noviembre	1867	15	Mayo	1891	Idem	»	»
69	Luis Morales y López-Higuerá	Avila	15	Octubre	1862	15	Mayo	1891	Idem	»	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
70	Antonio Gallegos y Sánchez	Jerez de la Frontera	23	Noviembre	1863	27	Mayo	1891	Supernumerario	»	»
71	José María Sáinz y Ramirez	Binondo	4	Abril	1868	27	Mayo	1891	Servicio activo	»	»
72	Antonio Hernández Bayarri	Sevilla	13	Diciembre	1865	27	Mayo	1891	Idem	»	»
73	Cleto Miguel Mantecon y Arroyo	Madrid	26	Abril	1866	7	Junio	1891	Idem	»	»
74	Alfonso Benavent y Areny	Almazán	7	Septiembre	1864	7	Junio	1891	Idem	»	»
75	Dionisio Velasco y González de Castilla	Gerr-de-la-Sal	17	Agosto	1867	30	Junio	1891	Supernumerario	»	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
76	Carlos Corsini y Senesplada	Teruel	10	Enero	1864	30	Junio	1891	Servicio activo	»	»
77	Diego Gómez y Fernández de Piñar	Adra	23	Octubre	1865	8	Julio	1891	Idem	»	»
78	José María y Lanzos	Madrid	20	Octubre	1863	13	Julio	1891	Idem	»	»
79	José E. Rosende y Martínez	Montevideo	18	Febrero	1860	4	Enero	1892	Idem	»	»
80	Jacinto Mimburi y Talaret	Sarria	17	Enero	1867	30	Junio	1892	Supernumerario	»	»
81	Andrés Menche y Rios	Mazarrón	27	Enero	1865	7	Noviembre	1892	Servicio activo	»	»
82	Juan Crisostomo Trapote y Legeren	Caldas de Reyes	16	Julio	1865	21	Noviembre	1892	Idem	»	»
83	Manuel Garcia Arregui	Albacete	23	Octubre	1864	21	Noviembre	1892	Idem	»	»
84	Rafael Apollinario y Fernández de Sousa	Coruña	15	Mayo	1867	29	Marzo	1893	Idem	»	»
85	Fernando Martinez Azua	Zamora	28	Mayo	1867	29	Marzo	1893	Idem	»	»
86	Justo Ruiz y Moyano	Cabeza del Buey	16	Octubre	1867	8	Septiembre	1893	Supernumerario	»	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
87	Ricardo Ayuso y Navarro	Madrid	18	Enero	1865	27	Octubre	1893	Servicio activo	»	»
88	Antonio López Bermúdez y Martín	Madrid	23	Abril	1866	21	Diciembre	1893	Idem	»	»
89	Francisco de Padura y Lorenzo	Sevilla	24	Mayo	1863	31	Mayo	1894	Idem	»	»
90	Vicente Mariño y Ortega	Benavente	1.º	Julio	1863	30	Marzo	1894	Supernumerario	»	»
91	Antonio Zabideguita y Arrubaso	Bilbao	20	Marzo	1862	23	Octubre	1894	Servicio activo	»	»
92	Julio Alcalá Zamora y Zulueta	Priego	16	Abril	1868	16	Marzo	1895	Idem	»	»
93	Ramon Grotia y Palacios	Madrid	17	Diciembre	1867	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
94	Juan Pérez y Miguel Polo	Madrid	10	Octubre	1867	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
95	Carlos Santa María y García	Alcala de Henares	11	Junio	1869	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
96	Antonio Valenciano y Mazarés	Murcia	17	Abril	1865	1.º	Julio	1895	Supernumerario	»	»
97	Eduardo Cabello y Ebronz	Madrid	20	Junio	1865	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
98	Manuel Sanz y Garrido	Madrid	20	Abril	1862	1.º	Julio	1895	Servicio activo	»	»
99	José Luis de Mier y Miura	Sevilla	21	Febrero	1867	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
100	Enrique González Granda y Silva	Madrid	23	Noviembre	1868	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
101	José Clemente Ucelay e Isasi	Abadiano	11	Enero	1869	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
102	Emilio Martínez y Sánchez-Gijón	Toledo	18	Marzo	1867	1.º	Julio	1895	Supernumerario	»	Ingeniero primero, Jefe de Negociado de primera clase, por haber servido en Ultramar.
103	Eduardo Soriano y Sanz	Madrid	10	Septiembre	1871	1.º	Julio	1895	Servicio activo	»	»
104	Ramon Martínez Campos y Colmenares	Jerez de la Frontera	30	Septiembre	1868	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
105	Francisco Pérez de Muñoz y Padilla	Madrid	13	Mayo	1868	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
106	Carlos Casado y Conforto	Casas-Ibañez	3	Marzo	1867	1.º	Julio	1895	Idem	»	»
107	Román Sánchez Ochando y Valera	Albacete	10	Septiembre	1871	1.º	Julio	1895	Servicio activo	»	»

(Se continúa)

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general hace público, en cumplimiento de lo mandado, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Física, Química é Historia Natural veterinarias, con relación á los animales y sus agentes exteriores, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Fausto Garagarza.

Vocales: D. Epifanio Nivalbos, D. Calixto Tomás Gómez, D. Emilio Píson, D. Juan Ramón Gómez, D. Bernardo Rodríguez y D. José Bolívar.

Suplentes: D. Juan Alonso de la Rosa, D. Pedro Aramburu, D. Eduardo Zafra y D. Tomás Escriche.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pablo Ostalé y Rodríguez, D. Germán Tejero y Moreno, D. Demetrio Alavés y Domingo, D. Patricio Chamón y Moya, D. Victoriano Colomo y Amarillas, D. Pedro Martínez Baselga, D. Emilio Tejedor Pérez y D. Gabriel Bellido y Luque, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El director general, V. Santamaría.

Esta Dirección general hace público, en cumplimiento de lo mandado, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y pelos y modos de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Balduino G. Villedor.

Vocales: D. Santiago de la Villa, D. Pedro Martínez Anguiano, D. Juan Manuel Díaz Villar, D. Simón Hergueta, D. Tiburcio Alarcón y D. Eusebio Molina.

Suplentes: D. Demetrio Galán, D. Cecilio Díaz Clemente, D. Simón Sánchez Delgado y D. Carlos Soler.

Los opositores á la mencionada cátedra son: D. Pedro Martínez Baselga, D. Juan Marcos y García, D. Patricio Chamón y Moya, D. Tomás Pérez Nieto, D. Emilio Tejedor, Don Vicente González y González Cano y D. Pedro Moyano y Moyano, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.

Madrid 12 de Marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.330 pesetas 19 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la parte construida de la carretera de la Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 65.987 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 660 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la parte construida de la carretera de la Estación de Guadalajara al límite de la provincia de Madrid, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 16.760 pesetas 10 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898 de la carretera de Madrid á Toledo, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898, de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 18.654 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1897 á 1898, de la carretera de Madrid á Portugal, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por

la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Güell á Binéfar, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 20.740 pesetas 82 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Güell á Binéfar, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto reforma del redactado en el año económico de 1896 á 1897, para la conservación de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 44.007 pesetas 26 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios del proyecto reforma del redactado en el año económico de 1896 á 1897, para conservación de la carretera de Huesca á Monzón, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del cauce del barranco de Murillo de Tou, en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 21.307 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de variación del cauce del barranco de Murillo de Tou, en la carretera de Jaca á El Grado, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Binefar á la de Barbastro á la Frontera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 12.996 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Binefar á la de Barbastro á la Frontera, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 19.999 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Marzo de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

PATENTES DE INVENCION

Modificaciones introducidas en las concesiones que á continuación se expresan.

Expediente núm. 21.453. Patente de invención por veinte años, concedida en 25 de Octubre de 1897, expedida en 6 de Noviembre del mismo año á favor de D. Juan Alsina Rosal, por un procedimiento de fabricación de calzado con suelas constituidas por materias textiles de origen vegetal ó animal (como yute, cañamo, lana, pelo, etc.), cosidas con alambre metálico, de alma también textil, ya torcida ó sin torcer.

En virtud de instancia presentada en 27 de Enero, y resuelta favorablemente en 5 de Febrero último, se entiende sustituida, en el título de su referencia, la palabra *alambre*, que por equivocación material cometida por el interesado en su solicitud, según declaración del mismo, hecha bajo su responsabilidad, figura en el enunciado de la patente, por la palabra *Cable*, que es la que propiamente corresponde al objeto á que hace referencia.

Expediente núm. 21.719. Patente de invención por veinte años, solicitada por los Sres. Hijos de Juan Bardera y Legrande, por un procedimiento para barnizar las hojas de plantas artificiales de papel ó tela.

Ha sido concedida en 10 de Febrero último con la duración de cinco años, á virtud de instancia de los peticionarios y de acuerdo adoptado con tal motivo por la Dirección general del ramo.

Expediente núm. 21.822. Patente de invención por veinte años concedida en 13 de Diciembre de 1897, á favor de Mrs. J. Recourt y Compañía, por un aparato para producir gas acetileno.

En virtud de instancia del interesado, y de acuerdo de la Dirección general del ramo, adoptado con fecha 12 del mes de Febrero último, la concesión de esta patente es con la duración de cinco años.

Expediente núm. 21.950. Patente de invención por veinte años concedida en 3 de Enero de 1898, á favor de D. Cándido de Esteve Llatas, por mejoras en la fabricación de acero.

En virtud de instancia del interesado, y de acuerdo de la Dirección general, adoptado con fecha 12 del mes de Febrero último, la concesión de esta patente es por tiempo de diez años.

Y se publica para que conste, á los efectos oportunos. Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Jefe del Negociado, F. Luis de Henales.

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Granja Central.

Se venden en pública subasta 200 pares de palomas próximamente pertenecientes á este establecimiento el día 2 de Abril próximo, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos se admitirán en las oficinas de la Granja Central todos los días no feriados, de dos á cinco de la misma, hasta el día 1.^o inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 23 de Marzo de 1898.—El Director, Juan Pou. 87—S

Se venden en pública subasta dos lotes de ganado lanar de desecho y uno de aves de corral pertenecientes á dicha Granja el día 5 de Abril próximo, á las tres en punto de la tarde.

Los pliegos se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de dos á cinco de la tarde, hasta el día 4 inclusive.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid) 23 de Marzo de 1898.—El Director, Juan Pou. 88—S

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Bulacón, con residencia en Balinag, en las islas Filipinas, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de fondos locales de dicha provincia, y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península ó provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

1.^a Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recursos que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de la capital de su provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana, al menos, á la consulta gratuita de una hora en su domicilio para los pobres.

2.^a Prestar asimismo dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población donde residan los Médicos y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.

3.^a Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismos en cuanto sea posible.

4.^a Evacuar los informes y consultas que le sean encomendados por el Gobernador y Centros técnicos, y practicar los reconocimientos que los mismos le ordenen.

5.^a Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.

6.^a Vigilar incesantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiere á salubridad de alimentos y bebidas.

7.^a Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomienden.

8.^a Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y de sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos, á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población reúnan las condiciones que exige la ciencia, y, en suma, á que se cumplan todas las reglas de policía urbana.

9.^a Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.

10. Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.

11. Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa, tan pronto como de ella tenga conocimiento.

12. Reunir los datos necesarios para redactar anualmente una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere convenientes.

13. Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.

14. Practicar el reconocimiento de locos, lazarenos y quintos de la población, y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.^a, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente, y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 29 de Marzo de 1898.—El Subsecretario, B. Quiroga. —1

Intervención de la Ordenación de Pagos y Tesorería general.

Clases pasivas.

Dispuesto por la legislación vigente de Clases pasivas, y con especialidad por la Real orden de 7 de Enero de 1883, que los individuos pertenecientes á las mismas cuyos haberes se abonan por la Tesorería general de la isla, teniendo su residencia en la Península ó en el Extranjero, pasen la revista de presente en el mes de Abril de todos los años, se recuerda por el presente aviso á dichos interesados el deber en que están de acudir al cumplimiento de la expresada formalidad, con estricta sujeción á las siguientes reglas, á fin de que el acto quede realizado á completa satisfacción del Estado y sin omisiones que dificulten el oportuno reconocimiento del derecho que les asista:

1.^a Los individuos de Clases pasivas á que se deja hecha referencia, cuando se hallen domiciliados en la Península, presentarán á esta Sección interventora, en todo el mes de Abril próximo venidero, por conducto de sus apoderados, una certificación del Registro civil del lugar de su residencia, en que se haga constar su empadronamiento y estado, esta última circunstancia con especialidad tratándose de viuda ó de huérfanos, á cuyo pie extenderán la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales provinciales ó municipales, legalizando después por dos Notarios las firmas del mencionado Registro que autoricen dicho documento.

2.^a Los que residan en el extranjero presentarán igualmente á la propia Sección, dentro del plazo señalado en la regla anterior, certificación de los Cónsules ó Agentes consulares de España en el punto donde se hallen ó del más próximo, expresiva de la existencia y estado, del haber que disfrutan y de la fecha de la credencial en que se les declaró, á cuyo efecto comparecerán personalmente ante dichos funcionarios á exhibirles los documentos que contengan los datos objeto de la certificación, si para ello no tuviesen impedimento físico; pues de lo contrario, pondrán dicha circunstancia, facultativamente justificada, en conocimiento de los mismos para que designen la persona que en su delegación deba pasar á la casa del recurrente y cumplir el expresado servicio. Los Cónsules, terminado el periodo de la revista, remitirán á esta Sección, por conducto del Gobierno general, relación nominal de los individuos que hubiesen acudido á llenar dicho requisito, y de la fecha en que lo verificaron, haciendo mención especial de los certificados que expidiesen sus Delegados en el caso á que alude la última parte del párrafo anterior.

3.^a Los apoderados en todos los casos firmarán la certificación que entreguen en esta Sección para constancia de que aquéllas son las que recibieron de sus poderdantes para la revista de presente; debiendo advertirles que esas certificaciones no relevan á aquéllos de presentar las corrientes que han de unirse á las nóminas de cada mes para justificación de los pagos.

4.^a Cuando los interesados sean varones ó hembras menores de catorce y doce años, respectivamente, firmarán sus tutores la declaración de no percibir otro haber alguno de los fondos indicados; pero pasando de esa edad, la suscribirán dichos pensionistas con el conforme de aquéllos.

5.º Si alguno de los individuos de quienes se trata no supiere firmar ó se hallase impedido de hacerlo, lo manifestará al acudir á los dos Notarios para la legalización de certificado del Registro civil, á fin de que á presencia de éstos lo verifiquen en su nombre uno ó dos testigos y hagan constar además esta circunstancia en la citada legalización.

6.º Los Sres. Senadores, Diputados á Cortes, ex Ministros, Jefes de Administración, Coroneles retirados, los graduados y sus asimilados, los Caballeros Grandes Cruces de todas las Ordenes y los de la Placa de San Hermenegildo, pasarán la revista de presente por medio de oficio de su puño y letra extendido, que remitirán al Jefe de la Sección interventora de la Tesorería general, y en el que harán constar la calle y número de la casa en que habitan; su último empleo en activo servicio; el haber anual que disfrutaban; el concepto de retirado, cesante ó jubilado, por que se les asignó; la fecha de la concesión; la Autoridad que la otorgó, y la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ó municipales. Todos estos oficios, excepción hecha de los Sres. Senadores y Diputados, deberán venir legalizados por dos Notarios, ó por el Cónsul de España si los interesados residiesen en el extranjero.

7.º Así las Clases pasivas domiciliadas en la Península como las que residan en el extranjero, harán constar en las certificaciones que para la revista presenten á continuación de la declaratoria de no percibir otro haber de fondos generales, provinciales ó municipales, la fecha, folio y número de los asientos de la oficina por donde hubiesen sido reintegrados y requisitados los documentos que les da derecho al haber que disfrutaban, y si no han cumplido con esta formalidad por omisión ó porque hayan sido alta en las nóminas después de la revista anterior, remitirán dichos documentos originales por conducto de sus apoderados á esta Sección interventora, para que tenga lugar el expresado requisito.

8.º Los individuos á quienes se dirige al el presente aviso, cuyos apoderados no presentasen dentro del plazo señalado para la revista los documentos que se indican, requisitados en la forma prevenida, serán dados de baja en las nóminas respectivas, y no volverán á figurar en ellas sin solicitar y obtener del Ilmo. Sr. Secretario de Hacienda la oportuna rehabilitación.

Habana 10 de Febrero de 1898.—El Interventor, Guillermo Herrera.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Colmenar de Oreja.—Santos Hidalgo, Plaza de Isabel la Católica, 4.
- Manila.—Alameda, sin señas.
- Hornachuelos.—José Erea, Duque de Rivas, 1.
- Arenas de San Pedro.—Luis G. Miranda, Alcalá, 18.
- Castuera.—Lorenzo Martín, Hortaleza, 31.
- Oviedo.—Juan Taljo, División Ferrocarril Oeste, Huertas, 15.
- Linares.—Julián Baena, Alcalá, 12.
- Orense.—Alvaro López Mora, sin señas.
- Flora.—Alfredo Tacito, Poste Telegraphique.
- Gracia.—Antonio Costa, Lista de Telégrafos.
- Peñaranda.—Victoriano Cáceres, Mayor, 17, Café Unión.
- Murcia.—Fernando Beteta, Capellanes, 10.

ESTE

- Bilbao.—González, Velázquez, 2.
- Béjar.—José Hernández, calle Gasca, 209.

MEDIODÍA

- Badajoz.—Enciso, Marina Española, 1.

NORTE

- Castellón.—Anselmo Arrealde, calle Ruz, 2, segundo.

SUR

- Barcelona.—Gray Juan de Miguel, Valencia, 26.
- Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Jefe del cierre, Migucl Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Vega de Ribadeo.

D. Antonio Méndez Martínez, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo. Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo de 1898 se instruyeron por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes, por separado, sobre la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, respecto á los cuales el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 18 de Septiembre último, acordó resolver que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de los mismos en las condiciones que determina la ley.

Alejandro Santamarina y Núñez, hijo de José Benito é Inocencia, de Louteira, el cual se dice que marchó hace más de quince años para Buenos Aires, y que hace más de diez que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Francisco Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladaelle, el cual se dice que marchó hace más de diez y siete años para Buenos Aires, y que hace más de once que se halla en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á la edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

Marcelino Méndez Villarquille, hijo de Antonio y Justa, de Viladaelle, el que según se dice se ausentó hace más de diez y seis años para Buenos Aires, y que hace más de diez que se encuentra en ignorado paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color moreno.

José María Veiguela y Reigada, hijo de Antonio y Antonia, de la calle Mayor de esta villa, quien, según se dice, se marchó hace más de diez y ocho años, y hace lo menos quince que se encuentra en paradero desconocido, cuyas señas particulares eran las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Pedro Méndez Rico, hijo de Antonio y Angela, de Guiaz, el cual hace, según se dice, más de diez y nueve años que se ausentó del país en dirección á Buenos Aires, y que por lo menos hace doce que se ignora su paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura relacionada con su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno y frente espaciosa.

Marcelino Prieto, padre de Marcelino Prieto Martínez, de la calle Mayor de esta villa; hace más de quince años, según se dice, que aquél se marchó para Montevideo, y que hace más de once años que se desconoce por completo su paradero, cuyas señas particulares eran las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno y frente espaciosa.

Alejandro Rodríguez Amor, hijo de Andrés y Josefa, de Piantón; hace más de diez y nueve años, según se dice, que se ausentó para Buenos Aires, y que hace más de once se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, boca regular, nariz ídem, color bueno y frente espaciosa.

Antonio Pérez, padre del mozo José María Pérez Blanco, de Fabal; hace más de veinte años, según se dice, que se ausentó para Buenos Aires, y que hace más de once que se ignora su existencia y paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas negras, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Emilio Prieto y Quintana, hijo de Ramón y Juana, de la calle Mayor de esta villa; hace, según se dice, diez seis años próximamente que se ausentó del país, y hace más de doce que se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas son las que siguen: estatura corta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Francisco Prieto y Quintana, hijo de Ramón y Juana, de la calle Mayor de esta villa; hace más de quince años, según se dice, que se ausentó del hogar paterno, desconociéndose hace más de once su existencia y paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura corta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, color bueno.

Balbino Santamarina y Bustelo, hijo de José y de Francisca, de Bustelo de Meredo; hace más de veintiún años que se marchó para Buenos Aires, según se dice, y hace más de quince que se encuentra ausente en ignorado paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, color moreno.

José María Prieto y Cotarelo, hijo de José y Josefa, de Vega de Vilar; según se dice hace más de diez y nueve años que se ausentó para Buenos Aires, y hace más de trece que halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas particulares son las que siguen: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, boca ídem, color bueno.

Antonio Valiela y Mesa, hijo de Pedro y Josefa, de la Herreña de Meredo; hace, según se dice, diez y siete años que se marchó para Buenos Aires, y hace más de diez que se halla ausente en ignorado paradero, cuyas señas particulares son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Pedro Valiela y Mesa, hijo de Pedro y Josefa, de la Herreña de Meredo; hace, según se dice, quince años que se marchó para Buenos Aires, y hace más de diez que se encuentra ausente en ignorado paradero, cuyas señas son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Se anuncia al público á los efectos y en cumplimiento del mencionado artículo del reglamento.

Vega de Ribadeo 4 de Octubre de 1897.—Antonio Méndez.

Alcaldía constitucional de Arona.

D. Virgilio Bethencourt Medina, Alcalde constitucional del pueblo de Arona.

Hago saber que en los expedientes de excepción que se han instruido por esta Alcaldía á instancia de los padres de los mozos que se relacionan á continuación, se ha justificado, entre otras cosas, la ausencia por más de diez años consecutivos de los individuos que también se detallan, y cuyo paradero se ignora desde entonces.

Nombres y apellidos de los ausentes.

Victorino Gutiérrez; ha alegado la excepción Luis Gutiérrez Moreno, su hijo, que vive en el pago de la Hondura, de esta jurisdicción.

Fernando Delgado Hernández; ha alegado la excepción Juan Delgado Hernández, su hermano, en el valle de San Lorenzo.

Francisco Valentín Sierra; ha alegado la excepción Antonio Valentín Sierra, su hermano, en el valle de San Lorenzo.

Francisco Pérez Valentín; ha alegado la excepción Pedro Pérez Valentín, su hermano, en el valle de San Lorenzo.

Y en cumplimiento y á los efectos del párrafo final del artículo 69 del vigente reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, lo hago público por medio de este edicto.

Arona 13 de Abril de 1897.—Virgilio Bethencourt.

Alcaldía constitucional de Arrecife de Lanzarote.

D. Manuel Ballester y Coll, Alcalde accidental de Arrecife.

Hago saber que Santiago de San Luis Barreto, conocido con los apellidos de Santana Barreto, ha instruido expediente justificativo de la causa que le asiste para exceptuarse del servicio militar, como hijo único de madre pobre, cuyo marido hace más de diez años se halla ausente en ignorado paradero (regla 4.ª del art. 87 de la ley).

Con el fin de justificar esta ausencia, y á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre último, se cita á Constancio de San Luis, padre del nombrado mozo, de más de sesenta años de edad, natural de Santa Cruz de la Palma, parroquia de San Luis, y casado con Juliana Barreto, para que dé cuenta del punto donde se halle.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y me informen con la mayor brevedad posible, tan pronto se tenga conocimiento, el punto en que actualmente reside.

Arrecife de Lanzarote 26 de Abril de 1897.—Manuel Ballester Coll.

Alcaldía constitucional de El Franco.

D. Remigio Núñez Trelles, Alcalde constitucional de El Franco.

Hago saber que á instancia de varios interesados en la quinta del próximo reemplazo del año de 1898, se instruyeron por este Ayuntamiento en el mes de Julio último, los correspondientes expedientes, por separado, sobre la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de los individuos que á continuación se expresan, de conformidad con lo prescrito en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo.

1.º José García Díaz, de Mindeira, hijo de Bernardo, que marchó hace más de quince años para la isla de Cuba, soltero, de treinta y ocho años de edad, estatura buena, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna y color bueno.

2.º Romualdo, Waldo y Balbino Pérez Méndez, de Arboces, hijos de Juan y Aurea, de cuarenta, treinta y siete y veinticinco años respectivamente de edad, que marcharon hace más de doce años para la isla de Cuba, ignorándose su paradero, solteros, estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara ídem, color bueno.

3.º Evaristo, Constantino y José Méndez y Carvajal, hijos de Tomás y Marcelina, de Villarin, de los cuales los llamados Evaristo y José hace más de diez años que se marcharon para la isla de Cuba, y el llamado Constantino hace los mismos años que se marchó para Buenos Aires, solteros, de veintiseis años, veinticinco y veintidós años respectivamente de edad, estatura proporcionada á su edad, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba lampiña y color bueno.

4.º Manuel Vedia y Pérez, hijo de José María y Florentina, de Sueiro, que se marchó hace más de diez años para la isla de Cuba, soltero, de treinta y un años de edad, estatura crecida, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba saliente, color bueno.

5.º Benito López Viña, hijo de Pedro y María, de Sodella, que se marchó hace más de diez años para la isla de Cuba, soltero, de veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba ninguna y color bueno.

6.º Bernardo Alvarez y García, hijo de Francisco y Benedicta, de Mindeira, que se marchó hace más de doce años para Buenos Aires, soltero, de veintinueve años de edad, estatura corta, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, cara larga y color moreno.

7.º Rosendo y Luis Pérez y Fernández, hijos de José y Joaquina, de la Cruz, que hace más de doce años se marcharon para Buenos Aires, cuyas señas generales son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, cara redonda, barba ninguna y color bueno, de veintiocho y veinticinco años respectivamente.

8.º Tiburcio y Balbino Méndez, hijo éste del Tiburcio, de Arboces, que hace más de diez años que se marcharon para Ultramar, el primero casado y el último soltero, de cincuenta y cinco y diez y ocho años de edad respectivamente, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, boca ídem, cara redonda y color bueno.

9.º Blas y José Martínez Fernández, hijos de Rafael y Josefa, de Piantes, que se marcharon hace más de diez años para la isla de Cuba, solteros, de veintiocho y veinticinco años de edad respectivamente, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color bueno.

10. Casimiro Pérez, padre del mozo Gabriel Pérez y Pérez, de Cabanella, que se marchó hace más de doce años para Madrid, casado, de cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color bueno.

Y á los efectos del mencionado art. 69 del reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército de 23 de Diciembre último, se publica el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Consistoriales de la Caridad 19 de Octubre de 1897.—Remigio Núñez.

Alcaldía constitucional de Puerto de la Cruz.

D. Luis González de Chaves, Alcalde del Puerto de la Cruz.

Hago saber que habiéndose ausentado de este pueblo desde hace más de diez años Emilio ó Federico Gómez, padre del mozo Domingo Gómez Expósito, é ignorándose desde entonces el paradero del mismo, ruego á las Autoridades, Corporaciones ó particulares que tengan noticias del expresado sujeto, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía para que pueda surtir los debidos efectos en el expediente de excepción del mozo de referencia.

Puerto de la Cruz 31 de Marzo de 1897.—Luis González de Chaves.

Relación de los datos indispensables para la identificación de Emilio ó Federico Gómez, padre del mozo Domingo Gómez Expósito.

Naturaleza Puerto de la Cruz (Canarias), edad sesenta y dos años, oficio jornalero, estatura regular, color trigüeño, barba escasa, ojos pardos, boca chica.

Puerto de la Cruz 31 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Luis González de Chaves.

Alcaldía constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. José García Carrillo, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber que en esta Alcaldía se instruye expediente

acerca de la excepción moral del mozo Andrés Antonio Rodríguez Pérez, hijo de D. Andrés y Doña Manuela, en el cual ha de justificarse la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre D. Andrés Rodríguez García.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los fines del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Averiguado que sea el paradero del padre del mozo de referencia, se dará conocimiento á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Santa Cruz de la Palma 16 de Marzo de 1896.—José García Carrillo.—Antonio Rodríguez López, Secretario.

D. José García Carrillo, Alcalde accidental de la ciudad de Santa Cruz de la Palma.

Hago saber que por D. Manuel Guardia Cruz se ha presentado instancia en esta Alcaldía para instruir expediente de revisión de la excepción moral que le asiste; y siendo una de las circunstancias de dicha excepción la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus dos hermanos Román y León, hijos de Luis y de Sebastiana, se hace público por medio del presente edicto, en observancia y á los fines del segundo párrafo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Octubre de 1896.

Santa Cruz de la Palma 25 de Febrero de 1897.—José García Carrillo.—Antonio Rodríguez López, Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALFARO

D. Ciriaco Manzanares y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 24 al 25 de Febrero último fueron robados en la villa de Rincón de Soto, de la fragua del herrero Nicasio ASENSIO y del comercio de tejidos de Doña Marciana del Pueyo, los efectos que luego se dirán, habiendo acordado en el oportuno sumario que se proceda á la busca de dichos efectos, igualmente que á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren y que no justifiquen su legítima adquisición, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Por tanto; ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial que tengan presente lo acordado y procuren su cumplimiento en el término de diez días.

Dada en Alfaro á 1.º de Marzo de 1898.—Ciriaco Manzanares.—Por mandado de S. S., Sebastián Comín.

Efectos robados de la fragua de Nicasio ASENSIO.

- Dos limas triángulos regulares.
- Una ganzá.
- Un peso de media luna muy poco usado.

Efectos del comercio de Doña Marciana del Pueyo.

- Un tapabocas con cuadros grandes morado.
- Idem otro con cuadros azules y blancos.
- Idem otro gris por una cara y cuadros por otra.
- Idem otro rayado por las dos caras.
- Dos ídem íd. cuadros grandes.
- Uno ídem íd. negro.
- Idem íd. de íd. con cuadros claros.
- Dos ídem de íd. íd.
- Uno ídem de íd. oscuros.
- Uno ídem de íd. íd.
- Una manta azul rayada con listas moradas.
- Otra ídem de íd. íd.
- Una manta azul con listas menudas blancas.
- Otra ídem íd. con íd. moradas.
- Otra ídem íd. á cuadros, con borlas.
- Dos mantones á cuadritos negros y blancos.
- Otro ídem á cuatros grandes y oscuros.
- Otro ídem liso verdoso.
- Cuatro ídem con cuadros grandes á medios colores.
- Uno ídem liso color aplomado.
- Tres ídem á cuadros oscuros.
- Dos ídem lisos color verde y café.
- Uno ídem cuadritos negros y blancos.
- Cinco metros 80 centímetros de pana negra lisa, en dos trozos.
- Ochenta y cinco metros con 10 centímetros de cretona negra, en seis piezas.
- Seis metros 50 centímetros hilos, blusas fondo azul, rayadito blanco, en tres piezas.
- Trece metros ídem íd., en dos piezas.
- Treinta metros 70 centímetros ídem, delantales en varios colores y dibujos.
- Tres metros 70 centímetros ídem en dos trozos, uno haciendo cuadros y otro rayado.
- Trece metros ídem en varios colores y dibujos.
- Treinta metros ídem en dos dibujos, uno rosa á cuadritos y otro azul con cuadro mayor.
- Veintidós metros 10 centímetros ídem, de varios dibujos.
- Veintiséis metros hilos, delantales azul rayado, en una pieza.
- Diez y siete metros 80 centímetros ídem rayadito, azul y blanco.
- Cuarenta y cuatro metros 60 centímetros ídem de dos dibujos, negro y blanco.

ALLARIZ

D. Gerardo Delgado Blanco, Juez accidental de instrucción de Allariz.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián de la Cruz, sin padres conocidos, procedente de la casa Hospicio de la Cruz de Sevilla, soltero, de veintiocho años de edad, declarado procesado por tentativa de hurto á Don Evaristo Rodríguez Moreiras, vecino de Rebordíñas, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á ampliar su declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Julián de la Cruz, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades debidas.

Dada en Allariz á 1.º de Marzo de 1898.—Gerardo Delgado.—El actuario, Dámaso A. Canto. J—1332

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Algarra López, de diez y ocho años de edad, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Salvador y de María, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, con objeto de ser puesto á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Juan Algarra López, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Antequera á 2 de Marzo de 1898.—Federico Grande.—Por su mandado, Antonio Escobar. J—1333

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Camacho Taboada, vecino que fué de la villa de Villamartín, correspondiente á este partido judicial, donde desempeñó el cargo de Agente ejecutivo de Hacienda, y en la actualidad en paradero ignorado, para que se presente en la cárcel de este partido en virtud del auto de prisión dictado contra el mismo, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue por malversación de caudales públicos; previniéndole que de no verificarlo en el preciso término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del procesado D. Antonio Camacho Taboada con las seguridades convenientes.

Dada en Arcos á 2 de Marzo de 1898.—Segundo Achútegui.—Licenciado Ramón Gil. J—1334

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Colomé Font, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: ojos pardos, pelo negro, es de rostro sano, tiene diez y ocho años de edad y es natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 1.º de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Mariano Gros. J—1335

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á los sujetos que sobre las cuatro de la madrugada del día 23 de Marzo del año próximo pasado, en el sitio denominado las «Fincas de Cuané», del pueblo de San Mateu de Baje, abandonaron, al darles el alto los carabineros, ocho fardos de géneros procedentes del extranjero, para que dentro del término de seis días comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, al objeto de evacuar una diligencia de justicia; bajo apercibimiento si no lo cumplen de pararles el perjuicio á que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre contrabando de géneros.

Dado en Barcelona á 3 de Febrero de 1898.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S. y por D. Marcelo Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—1337

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Pablo Roquí Cisteré, antes Juan Ribes Tomás, natural de Alguairé, vecino de San Martín de Provensals, de veinticinco años, soltero, carretero, cuyo domicilio figura calle de Carretera de Mataró, núm. 448, en casa de Tomás Salorra, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Pablo Roquí Cisteré, antes Juan Ribes Tomás.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José de Esteve. J—1336

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario sobre estafa contra Pedro Pablo Muntané, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si deja de comparecer.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial que por cuantos medios estén

á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso en conocimiento de este Juzgado.

Barcelona 25 de Febrero de 1898.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., Pablo Alegre. J—1365

BELCHITE

D. Eduardo Carmena y Valdés, Juez de instrucción de Belchite.

Hago saber que en causa formada en este Juzgado contra José Antonio Martínez Santos y Francisco Estalló Borroy y otros por robo en casa del Sr. Cura de Villanueva del Huerba, he acordado se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades debidas, de dichos tres sujetos, de las circunstancias que á continuación se expresarán, y contra los que he decretado el procesamiento y prisión sin fianza, siendo extensiva dicha busca, captura y conducción al apodado Calzorras ó Calzones, de que también se hará mención.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á dicha busca, captura y conducción de los relacionados sujetos á las indicadas cárceles; se apercibe á los mismos que si no se presentan en este Juzgado dentro del término de diez días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Belchite á 4 de Marzo de 1898.—Eduardo Carmena y Valdés.—De su orden, Miguel López.

Señas.

José Antonio Martínez, de treinta y siete á cuarenta años de edad, natural de Aguilar (Murcia), de estatura baja, color moreno, delgado, sin barba ni bigote. Casado con María López, de oficio quinquillero ambulante con dicha su esposa y un hijo de unos trece años y una hija de unos dos años, han residido en Zaragoza, y en Agosto último iban por la provincia de Soria.

Santos Estalló Borroy, de unos treinta y ocho años de edad, jornalero, de estatura alta, color moreno.

Francisco Estalló Borroy, de casi igual edad, de estatura regular, color moreno, alias Gacho, hijos estos dos últimos de Francisco y María, naturales de Almodóvar, partido de Huesca, provincia de ídem, vecino el citado Francisco de Mochales (Guadalajara), jornalero y cedacero, y sin instrucción.

Un tal Calzorras ó Calzones, que se dice habitaba en la ciudad de Zaragoza, ignorándose su domicilio, á cuyo sujeto le ocuparon en la estación de Madrid unos fardos de tela, de estado casado. J—1262

CARAVACA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Espín Pastor, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco é Isabel, casado, natural de Bullas, partido de Mula y vecino de Cehégin, y de profesión labrador, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no verificarlo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo, caso de ser habido, á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Caravaca á 4 de Marzo de 1898.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandado, Nicolás González. J—1338

CAZORLA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, y en causa criminal que instruyo contra Francisco García Arredondo, vecino de Huesa, y otro consorte, sobre hurto, en la cual se ha dictado auto en el día de ayer, declarando terminado el sumario y mandando se remita á la Audiencia provincial de Jaén, previo emplazamiento de los procesados para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma á usar de su derecho, requiriéndoles á la vez para que nombren Abogado y Procurador que les defiendan y representen ante la misma; apercibidos que de no hacerlo les serán designados de oficio, consignando á este efecto la contestación que den.

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento en forma al procesado rebelde Francisco García Arredondo, que se presume se encuentre en alguno de los pueblos de la provincia de Ciudad Real, expido la presente cédula, que firmo en Cazorla á 26 de Febrero de 1898.—El actuario, Manuel Serrano. J—1339

ECIJA

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y policía de la Nación que procedan á la busca y captura de un hombre como de cuarenta y cinco años, alto, de carnes regulares, con bigote tirando á rubio, de buen color, con una verruga entre ceja y ceja y otras dos en la mejilla izquierda; que viste traje de americana color ceniza, gorra de igual color, y otras veces sombrero hongo, sobre quien recaen sospechas de que sea el autor del robo cometido de metálico, alhajas y ropas á Doña Pilar Santa Cruz, en esta ciudad, la noche del 7 de Enero último, y caso de ser habido lo pondrán á la disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Ecija á 5 de Marzo de 1898.—Manuel García Quintana.—El Secretario, Juan Priego. J—1265

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por delitos electorales contra D. Justo Fantoni Camacho y otros, se ha ordenado que sean citados por medio de la presente, y término de diez días, los testigos que se mencionarán; apercibidos que si dentro de dicho término no comparecen ante este Juzgado los que residan en este partido judicial, y los que residieren en otros no indicaran sus domicilios, para en el Juzgado respectivo recibirles declaración, quedarán incursos en la multa de 25 pesetas, y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Nombres y apellidos.

- D. José Castillo Fernández.
- Francisco Cortés Egea.
- Ramón Desajo Musiana.
- Juan Díaz Barce.
- Juan Díaz García.
- Antonio Domínguez Conde.
- Juan Conde Domínguez.
- Juan Dieste Navarro.

D. Mariano Fernández Arena.
 Juan Fernández y Fernández.
 Pedro Fernández Jiménez.
 Miguel Fernández Lora.
 Francisco Fernández Rodríguez.
 Antonio Rojo Ortega.
 Antonio Ruiz Palacios.
 José Valderrama Gómez.
 Manuel Ruiz Sánchez.
 Francisco Pérez Ruiz.
 José Parrado Jiménez.
 Juan Rodríguez López.
 Arcadio Gálvez Luna.
 Manuel González Palmero.
 Antonio Romero Ramírez.
 José Hidalgo Gálvez.
 Francisco Sánchez Franco.
 Francisco Montero Jiménez.
 José Martín Castro.
 Juan Gómez Leza.
 José Fariñas Gómez.
 José Aguilar y Aguilar.
 José Bernal Gálvez.
 Manuel Bernal Gálvez.
 Antonio Sotillo Duarte.
 José Rivas Ruiz.
 Andrés Polo Reina.
 Antonio Rodríguez Ruiz.
 Agustín Quero Gutiérrez.
 Ignacio Morón Quero.
 Francisco García Rodríguez.
 José Cejas Baena.
 Miguel Gago Baena.
 Pablo Morillo Rivas.
 José Ortiz Osuna.
 Juan Naranjo Márquez.
 José J. Muñoz López.
 Francisco Mayoral Rosa.
 José Martín Tejero.
 Francisco Jiménez Sánchez.
 Manuel Martín López.
 Francisco Martín López.
 Juan López Polo.
 José Laguna Blanco.
 Juan Laguna García.
 José Lora Rodríguez.
 Antonio Pabón Torres.
 Juan Martín Villalón.
 Antonio Muñoz Gómez.
 Manuel Peña Osuna.
 Ramón Vázquez Aguilar.
 Antonio Batista Rojo.
 Antonio Tirado Delgado.
 José García Rodríguez.
 Matías Franco Montes.
 Manuel Franco Rodríguez.
 José Duarte Martín.
 Juan Jiménez Alarcón.
 Eugenio Casanova Castillo.
 Antonio Villasanta Molina.
 Rafael Egea Bernabé.
 Ignacio Farconero Alcaide.
 Francisco Fernández Rodríguez.
 Miguel González Hidalgo.
 Juan Guerrero Martín.
 Pedro Jacinto Velasco.
 Juan Naranjo Ortiz.
 Juan Navarro Sase.
 Juan Muñoz Jiménez.
 Miguel Morillo Sánchez.
 Francisco Pabón Alvarez.
 Francisco Magueda Delgado.
 Ramón Luque Fernández.
 Antonio Martín Sánchez.
 Manuel Ruiz Alvarez.
 Manuel Sánchez Escobar.
 José Sánchez Fernández.
 Pedro Rodríguez Martín.
 José Rodríguez Martín.
 Juan Ruiz Utrilla.
 Francisco Santos Pradas.
 Antonio Sebastianes Carmona.
 José Rojo Borja.
 José Panadés Pozo.
 Antonio Ruiz Luque.
 Francisco Rodríguez Gómez.
 José Martín Balmaceda.
 Luis Gómez Baena.
 José Espinosa Vélez.
 Francisco Caro Ruiz.
 Juan Alvarez Duarte.
 Rafael Carmona Riego.
 Manuel Caro Ruiz.
 José Barrios González.
 Juan Alvarez Arias.
 Juan Alvarez Ruiz.
 José Ulloa Martín.
 José Vargas Rojas.
 Antonio Payon Calé.
 Francisco Calderón González.
 Antonio Martín Fraile.
 José Oterino Ruano.
 José Laguna Martín.
 José Laguna Blanco.
 Antonio Medina Serrano.
 José Pérez Serrano.
 Francisco Romero Ramírez.
 Juan Quirós Rodríguez.
 Francisco Rivero Márquez.
 José Rodríguez Gutiérrez.
 Francisco Santiago Carmona.
 Antonio Ruiz Bermudo.
 José Ruiz Muñoz.
 Francisco Pardo Tello.
 Francisco Rogel Carmona.
 José Serrano Peña.
 Juan Tamariz Martín.
 José Sotillo Rodríguez.
 José Sotillo Duarte.
 Manuel Serrato Castilla.
 José Ulloa García.
 Manuel Tirado Navarro.
 Cayetano Sotillo Rodríguez.
 Antonio Baena Ruiz.
 Miguel Alvarez Duarte.
 José Aguilar Batista.
 Francisco Calderón Bejarano.
 Francisco Bernal Humanes.

D. José Campos Alvarez.
 Manuel Farconero Alcaide.
 Franco Gómez Martos.
 Francisco Gómez Pérez.
 Juan Herrera Alfaz.
 José Gutiérrez Ruiz.
 José Díaz García.
 Juan Díaz Bonilla.
 Antonio García Rodríguez.
 Francisco Morillo León.
 Juan López Guerrero.
 Antonio Martín Solano.
 José Navarro Rosa.
 José Pérez Navarro.
 Juan Martín Prieto.
 Antonio Ruiz Carmona.
 Juan Palacio Hidalgo.
 Antonio Gálvez Humane.
 Antonio Díaz García.
 Rafael Castillo González.
 Manuel Fernández Laguna.
 Manuel Pavón Torres.
 Blas López Medina.
 Rafael Martínez Fernández.
 Manuel Ordóñez Alvarez.
 Rafael Roja Ruiz.
 José Parrado Caminero.
 Francisco Parrado Borrego.
 José Mesa Rodríguez.
 Agustín Marqués Fernández.
 José Ortiz Montes.
 José Domínguez Code.
 Miguel Andrés Roja.
 Manuel Barrio Vaquerizo.
 Juan Caro Escobar.
 Manuel Bonilla Velasco.
 José Herrera Lavado.
 Manuel Herrera Moler.
 José González Morales.
 Antonio Fernández Ruiz.
 José Herrera Varea.
 Manuel Martín Bermudo.
 Juan Bautista Martín González.
 Francisco León González.
 José Méndez González.
 Juan Morilla Rodríguez.
 Manuel Morilla Morilla.
 Antonio Narváez Palacio.
 Antonio Oterino Ruano.
 Juan Pavón Duarte.
 Antonio Navarro Roza.
 Miguel Peña Escobar.
 Antonio Peña Domínguez.
 Francisco Ruiz Bermudo.
 José Vergel Morilla.
 Juan Romero Ramírez.
 Manuel Valderrama Carmona.
 José Tejero Romero.
 José Sotillo López.
 Manuel Ruiz Cabeza.
 Manuel Ruiz Carmona.
 José Barrios González.
 Antonio Benjumea Vázquez.
 Manuel Cáceres España.
 Manuel Farconero Madrid.
 José García Fernández.
 Antonio Lora Rodríguez.
 José López Fernández.
 Juan Jiménez García.
 Juan Lozano Castilla.
 Manuel Lozano Peña.
 José Lozano Castilla.
 Juan Lozano Mariel.
 Rafael García Rodríguez.
 José Hidalgo Blánez.
 Manuel Topete Guerrero.
 Juan Duarte Martín.
 Juan Pérez Serrano.
 Juan Ruiz Guerrero.
 Manuel Rodríguez Delgado.
 Manuel Rodríguez Torres.
 José Viera Martín.
 Francisco Sola Ruiz.
 Manuel Valderrama Gómez.
 José Pérez Jiménez.
 José Rodríguez Bernardino.
 Eugenio Pigue Montero.
 José Parrado Torres.
 Juan López Molina.
 Manuel Mesón Romero.
 Antonio Pavón Castilla.
 José Martín Molejón.
 Antonio Martín Rosa.
 Juan Pérez Ruiz.
 Juan Palacio Jiménez.
 Miguel Palacio Gallardo.
 Juan Roza Guerrero.
 Manuel Rodríguez Requena.
 Miguel Ruiz Pérez.
 Antonio Prada del Marco.
 Diego Silva Luzada.
 Francisco Silva Duarte.
 Francisco Verra Montes.
 Antonio Vascón Illanes.
 José Polo Reina.
 José Rivero Castillo.
 Francisco Martín González.
 José Duque Almodover.
 José Gálvez Pardo.
 Juan Duarte Peña.
 Manuel Sotillo Duarte.
 Manuel Lozano Mariel.
 José Martín Mellada.
 Antonio Castelló Jiménez.
 Antonio Castilla Palacios.
 Francisco Espinosa Sánchez.
 Antonio Serrato Delgado.
 José Ruiz Sánchez.
 Juan Rodríguez García.
 José Rodríguez Colorado.
 Marcó Jiménez García.
 Manuel Prada Reina.
 Juan Rodríguez Martínez.
 Manuel Rodríguez Martínez.
 Manuel Palacio Jiménez.
 Juan Palacio San Pedro.
 Manuel Martínez Capitan.
 Juan Garrido Rosado.

D. Juan García Segura.
 Antonio Díaz García.
 Manuel Bernal Merino.
 Bartolomé Lozano Castillo.
 Manuel Martín Moscoso.
 Juan Soler Ruiz.
 Miguel Bermudo García.
 Juan Castillo Soto.
 Manuel García Rodríguez.
 Salvador Gallardo Rosa.
 Antonio Fernández Ruiz.
 José Cobos Prieto.
 Antonio Conde Burgos.
 Antonio Villalón Martín.
 José María Siria Cornejo.
 Francisco Pedraza Gómez.
 José Piña Domínguez.
 Manuel Rodríguez Guerra.
 Juan Ruiz González.
 Manuel Ruiz González.
 Ramón Laguna Martín.
 Juan Jiménez García.
 Fernando Martín Reina.
 Manuel Mostazo Jiménez.
 Luis Ruiz Carmona.
 Manuel Parrado Tello.
 Pedro Pato Fernández.
 Andrés Rodríguez Salamanca.
 Antonio Vera Monter.
 Teodosio Romero Ruiz.
 Juan Gómez del Campo.
 Carlos Fernández Limóné.
 Manuel Fernández Cordobés.
 Juan Gordillo Rodilluez.
 Manuel Gómez Reina.
 José López Navarro.
 Antonio Navarro Rodríguez.
 Pedro Martínez Ruiz.
 José Vargas Rodríguez.
 Antonio Pérez García.
 Antonio Parrado Jiménez.
 Pablo Pradas Jiménez.
 Ramón López Gálvez.
 Juan Méndez Rizado.
 Salvador Jiménez Fernández.
 Francisco Blanco Rodríguez.
 Salvador Bermudo Hernández.
 Manuel Prada del Marco.
 Juan Pérez Marín.
 José Rodríguez y Rodríguez.
 Francisco Lora Rodríguez.
 Antonio Roque Fernández.
 Francisco Rodríguez León.
 Francisco Romero Gordillo.
 Manuel Muñoz Crespo.
 José Moreno González.
 Miguel García Ríos.
 Manuel Castellano Gordillo.
 José Alcázar Martínez.
 Luis Castañeda Vacas.
 José Esquivel Fernández.
 José Gómez Martín.
 Francisco González Núñez.
 Manuel Mateo Rodríguez.
 José Rodríguez González.
 José Rodríguez Grande.
 Juan Rodríguez Pastrana.
 Manuel Valle Jiménez.
 Antonio Ruiz Valle.
 Luis Parra López.
 Rafael Martín.
 Juan Pedro Orellana Arjona.
 Pedro Echamendi Vidondo.
 Antonio Muñoz Puerta.
 Rafael López.
 Plácido Ostó Angelina.
 Rafael Orellana Arjona.
 Antonio Ramírez Cruz.
 Francisco Muñoz Prieto.
 José López Barrios.
 José Fernández Moro.
 Manuel Ramírez Cruz.
 Salvador Narváez Villamartín.
 Antonio Noguera Peña.
 Antonio Ramírez Rivas.
 Antonio López Bermudo.
 José Pradas Muñoz.
 José Ramos Saavedra.
 Francisco Saavedra Gómez.
 Idefonso Wintemper Paz.
 Antonio Arroyo Budia.
 Antonio Gruezo Carmona.
 Antonio Delgado Girado.
 Domingo Hornero Buda.
 Urbano Vilar Orive.
 Francisco R. mo Tejada.
 José Fuentes Martín.
 Victoriano Fuenmayor Gómez.
 Francisco Hidalgo Arjona.
 Alonso José Aguilar Tablada.
 Antonio Jiménez Laso.
 Francisco López Jiménez.
 Idefonso Grande Canales.
 Francisco Hidalgo Sánchez.
 Agustín Fernández Escalera.
 Rafael Pardo Cáceres.
 José Navarro García.
 José Ruiz Alvarez.
 Cristóbal Vilar Orive.
 Juan Tejada Borja.
 Manuel Bravo Medina.
 Andrés Ruiz Trigo.
 José Alcántara Riva.
 Juan Orive Delgado.
 José Molina Ruiz.
 José Fernández Ferreira.
 José Rivera Vargas.
 Manuel Vázquez Pavón.
 Juan Pardo Jiménez.
 Antonio Pérez Díaz.
 José Gálvez Martín.
 José Egea Sánchez.
 Francisco Cáceres Egea.
 Juan Blázquez Ruiz.
 José Navarro Jiménez.
 Cristóbal Márquez Fabra.
 Manuel Vázquez Muñoz.
 Antonio López Martínez.

D. Francisco Carmona Gómez.
 Antonio Navarro Tejero.
 Manuel Tejada Borja.
 Antonio López Martín.
 Fernando Moscoso Jiménez.
 José Alcáide Medina.
 José García Chamiso.
 José Alvarez Rodríguez.
 Juan Bautista Hidalgo Martínez.
 Miguel Egea Sánchez.
 Francisco Márquez Baena.
 Francisco Paredes Izquierdo.
 Juan Tirado Delgado.
 Manuel Sánchez Navarrete.
 Eusebio López Rodríguez.
 Manuel Caro Martín.
 Francisco Pastrana Malaver.
 Juan Sequera Fernández.
 José Martín Cortés.
 José Navarro Tejero.
 Ramón García Carmona.
 Rafael Delgado Portillo.
 Francisco García Cortés.
 Francisco Casaubón Forriol.
 José Alcázar Fernández.
 Francisco García Cruz.
 Antonio Muñoz Corpa.
 José Rivera Márquez.
 Francisco Hidalgo Pérez.
 José García González.
 Manuel Gómez Bara.
 José Delgado Rubio.
 Rafael Martín López.
 Antonio Martín y Martín.
 Antonio España Martín.
 Antonio Almohalla Portocarrero.
 Miguel García López.
 Antonio Romero Gómez.
 Antonio Torres Egea.
 José Martín Pérez.
 José Cobos Pradas.
 José Conde Haro.
 Rafael Alvarez Quesada.
 José Montes Lebián.
 Pablo Martínez González.

Y para que se publique y llegue á conocimiento de los referidos testigos, extiendo la presente en Beja á 5 de Marzo de 1898.—El Secretario, Juan Priego. J—1266

INFIESTO

D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber que en el expediente de que se hará mérito recayó el siguiente

«Auto.—En la villa de Infiesto, á 31 de Enero de 1898, el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente, y

Resultando que Doña Josefa García Díaz, vecina de esta villa, acudió con escrito al Juzgado en 30 de Diciembre último manifestando que su esposo D. Alonso González Soto hacia próximamente veintisiete años que se había ausentado de su casa con dirección á la isla de Cuba, y que desde hace más de veinticinco años no se había tenido noticias de él, sin que tampoco hubiese dejado persona encargada de la administración de sus bienes; que procedía declarar la ausencia del Don Alonso González, con arreglo al art. 184 del Código civil, para lo cual ofrecía la oportuna información testifical, confiando á la exponente la administración de sus bienes; concluyó suplicando se tuviera por presentado dicho escrito, con la partida de matrimonio que acompañaba para acreditar su parentesco con el D. Alonso González, y que se declare la ausencia de éste, confiando á la solicitante la administración de sus bienes, mandando publicar los oportunos edictos, para que en su día surtan los efectos legales.

Resultando que admitida la información ofrecida, declararon los testigos mayores de excepción ser cierto el primer hecho consignado en el escrito referido por la Doña Josefa García:

Resultando que dada audiencia al representante del Ministerio fiscal, emitió dictamen en sentido de que no se oponía á que se hiciese la declaración de ausencia del D. Alonso González Soto:

Considerando que la solicitante Doña Josefa García Díaz es parte legítima para pedir la declaración de ausencia, con arreglo al núm. 1.º del art. 185 del Código civil:

Considerando que, según el art. 184 del mismo Código, puede hacerse la declaración de ausencia de una persona cuando han transcurrido dos años sin haberse tenido noticia de su paradero, y cinco en el caso de que la ausente hubiese dejado encargada persona de la administración de sus bienes:

Considerando que con la información testifical suministrada se ha acreditado suficientemente que el D. Alonso González Soto se halla ausente de su domicilio, sin que se hayan tenido noticias de él desde hace veinticinco años;

Se declara la ausencia de D. Alonso González Soto, y publíquese esta declaración en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos en el art. 186 del citado Código.

Así lo proveyó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fe.—Pedro Castán.—Ante mí, José Antonio Muñoz.

Y para que esta declaración surta los efectos legales á los seis meses de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, expido éste, que firmo en la villa de Infiesto á 1.º de Febrero de 1898.—Pedro Castán.—Por mandado de S. S., José Antonio Muñoz. X—1763

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Juan Fadrique Lassaletta y Salazar, Juez municipal y accidental de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo Moreno se instruye sumario por el delito de estupro contra Berne Medard, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Berne Medard, de nacionalidad francesa, habla muy poco el español, tiene unos treinta y cinco años, alto, fornido, bigote poblado, cabello rubio, ojos azules y nariz recta.

Dada en Jerez á 26 de Febrero de 1898.—Juan F. Lassaletta.—El actuario, Antonio Aguayo. J—1380

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dionisio Muñoz Marfil, mayor de edad, soltero, minero, hijo de José y de María, natural de la villa de Laujar, partido de Canjáyar, provincia de Almería, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, siguientes á su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Almería, á fin de que cumpla la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión correccional, impuesta al mismo por la Audiencia provincial de Jaén en sentencia fecha 4 de Octubre último, recaída en causa que se le ha seguido con otros consortes sobre amenazas por medio de anónimo á D. Leopoldo Garrido Gámez; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se dignen dar las órdenes á sus dependientes y agentes para que procedan á la captura de expresado Dionisio Muñoz Marfil, y verificada reducirlo á prisión, remitiéndolo con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en La Carolina á 27 de Febrero de 1898.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Antonio Manjón Magaña. J—1340

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Agustín García Vabra, cuyas demás circunstancias se ignoran, y al sujeto que en el año 1894 se le hurtara mies, y á cuantas personas tuvieran conocimiento del hecho, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en la causa que se sigue por el indicado hecho; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á 4 de Marzo de 1898.—Antonio Campesino.—El actuario, José Félix. J—1342

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue Doña Elvira Truán y Luard contra D. Blas López y Pablo, se anuncia por segunda vez la subasta de una casa, sita en esta capital, Ribera de Curtidores, número 13 duplicado, con vuelta á la calle de San Cayetano, número 8, que tiene de superficie 5.140 pies y un cuarto de otro cuadrados, que fué tasada en 128.506 pesetas 25 céntimos, y sale á la venta en 96.379 pesetas 69 céntimos, rebajado el 25 por 100, según dispone la ley.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de Abril próximo, y hora de la una y media de la tarde, en la audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se tendrá presente: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en que ahora sale á la venta; que podrá hacerse el remate á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la suma de 9.638 pesetas en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuya cantidad se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito á los fines que prescribe la ley, y, por último, que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Escribanía, para que puedan examinarse por los licitadores; previniendo que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—Ante mí, Juan Martos. X—1760

MADRID—PALACIO

D. Eduardo Ruiz García de Hita, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María López Alvarez, alias Joselillo, natural de Oviedo, hijo de Fernando y de Joaquina, vecino de esta Corte, de quince años, soltero, carpintero, que habitaba en 11 de Agosto de 1896 calle de Ferraz, núm. 38, segundo derecha, para que en el término de seis días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ingresar en la cárcel celular, por haber decretado la sala su prisión en la causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura pequeña, pelo rubio, ojos azules, nariz aguileña, siendo el color de su rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Marzo de 1898.—Eduardo Ruiz García de Hita.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—1343

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas á Paulino Jiménez López, se cita á María Buzos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, habiendo vivido en la calle de Bravo Murillo, 72, bajo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que preste declaración como testigo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras deter-

minaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 3 de Marzo de 1898.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—1344

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez instructor del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Jiménez Velasco, alias Arjona; Juan Seco y Miguel Camino, vecinos de Benamargosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presenten en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en causa sobre robo de dinero; apercibidos que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan á la busca, detención y conducción á esta cárcel de los expresados Antonio Jiménez Velasco, alias Arjona, Juan Seco y Miguel Camino.

Dada en Málaga á 28 de Febrero de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado del Secretario, José Díaz y Márquez. J—1345

MONDOÑEDO

D. Herminio Moño Portarriou, Escribano interino del Juzgado de instrucción de Mondoñedo.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez del partido en sumario que se instruye sobre adopción y falsedad, se cita á Severiano López Aullo, vecino de San Juan de Logoa, distrito de Pastoriza, que en Octubre último, y con dirección á la Coruña y República de Méjico, se ausentó de su domicilio, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Mondoñedo 23 de Febrero de 1898.—Herminio Moño. J—1346

ÓRDENES

D. Luis Suárez Prado, Juez de primera instancia de la villa de Ordenes y su partido.

Hace saber que en este Juzgado se ha promovido por Doña Ramona Cotón Campaña, como hija de D. Ramón Cotón Vieites y de Doña María de los Dolores Campaña, nieta de D. Miguel Cotón Sánchez y de Doña María Vieites Acevedo, y biznieta de D. Matías Cotón Vaamonde y de Doña Beatriz Sánchez, representada por el Procurador D. José Camota Pérez, y bajo la dirección actualmente del Letrado D. Ramón Patiño Castro, juicio universal para la adjudicación de los bienes de todas clases, procedentes de la capellanía colativa familiar de sangre de María Santísima del Rosario, fundada en la iglesia parroquial de Santa Eulalia de Senra, término municipal de Oroso, en este partido, por D. Juan Alvarez de la Peña, Cura que fué de la expresada parroquia, Arcipreste de Barbeiros, en la diócesis de Santiago, por escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Lugo D. Francisco Vázquez García en 7 de Febrero de 1770, dotada con los bienes procedentes de D. Marcos de Liza, para ayudar en sus tareas á los Sres. Párrocos de Senra y cumplimiento de varias cargas pías, y para la que nombra al Presbítero D. Marcos Francisco Carneiro y Patiño; y por su muerte llamaba á los parientes del bienhechor el expresado D. Marcos de Liza en la forma siguiente: primeramente á los descendientes de D. Matías Cotón y Vaamonde; á falta de éstos, á los de Doña Ventura Cotón Vaamonde, y en tercer lugar á los de D. Francisco Rapela Tobar, siempre que fuesen de legítimo matrimonio, designando, á falta de parientes de estos tres primeramente llamados, á los Sacerdotes naturales de las feligresías de Senra y San Manuel de los Angeles, sin preferencia alguna entre ellos; y faltando éstos, á los estudiantes de ambas parroquias, igualmente sin distinción alguna; por lo que he acordado llamar á todos los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este primer edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado en legal forma á usar de su derecho, si les conviniere.

Ordenes 8 de Febrero de 1898.—Luis Suárez.—De orden de S. S., Andrés del Río. 89—P

PLASENCIA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Angel Anchia Ortega, cuya residencia se ignora, para que comparezca en este Juzgado á recibirle indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por sustracción de un revólver, é ingrese en la cárcel de este partido en prisión provisional, según lo decretado en dicha causa; previniéndole que de no comparecer dentro del término de ocho días, á contar de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado del repetido procesado Angel Anchia Ortega, á los fines que anteriormente se indican.

Dado en Plascencia á 3 de Marzo de 1898.—Eugenio Estévez Bustillo.—El Escribano, P. H. Vicente Gómez. J—1347

RIBADAVIA

D. Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito Chonsal Vázquez, casado, Labrador, natural y vecino de Francelos y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días, comparezca ante la Audiencia de Orense; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar á derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Benito Chonsal poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de Orense, á disposición del Presidente de la Audiencia de dicha ciudad.

Ribadavia 1.º de Marzo de 1898.—Carlos Lago Freire.—Jaime Martínez. J—1348

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, al autor ó autores que en la noche del día 23 de Noviembre último hurtaron de casa de Miguel Aguilar Martín, vecino de Purchil, una cerda y una gallina de la propiedad del mismo, y tres gallinas de Miguel Cano Gómez, vecino de Salobreña, cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial procedan á la busca de la cerda y gallinas antedichas, y habidas que sean las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Santafé á 25 de Febrero de 1898.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz.

Señas.

Una cerda grande, que en bruto tendrá unas ocho arrobas, pelo castaño oscuro, con tres piquetes en la oreja izquierda y uno en la derecha, recién castrada.

Cuatro gallinas, una negra, otra rucia y dos oscuras. J—1349

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa sobre embarque para el extranjero sin los documentos que previene la ley, tiene acordado que se cite en forma legal á Manuel Sáinz Matienzo para que dentro de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 1.º de Marzo de 1898.—El Secretario, R. Gonzalo Pelayo. J—1326

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gómez La Rubia, natural de Sosa de Estepa, vecino de Sevilla, hijo de Francisco y de Carmen, del campo, sin instrucción y de treinta años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarada rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del referido lo hagan comparecer al fin antes indicado.

Dada en Sevilla á 1.º de Marzo de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—1327

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Vega Heredia, alias Gorri, de estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos castaños claros, nariz pronunciada, barba poblada y con una cicatriz en el labio superior, de treinta y ocho años de edad, soltero, taponero, domiciliado Amor de Dios, 46, hijo de Francisco y Concepción, natural de Bornos, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, para una diligencia judicial acordada por la Superioridad en la causa que se le sigue por atentado á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la captura del Manuel Vega, y con las seguridades debidas lo trasladen á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1898.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, José Marchena. J—1328

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hace público que en los autos declarativos de mayor cuantía á instancia de D. Gonzalo Sánchez Lozano contra D. Francisco Salvat y Laurado, se ha dictado la sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 30 de Septiembre de 1896. El Sr. D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, en concepto de actor demandante y por su propio derecho, D. Gonzalo Sánchez Lozano, vecino de esta ciudad, mayor de edad, de estado soltero, profesión Abogado, representado por el Procurador D. Juan Altolaguirre y Ordóñez; y de otra, como demandada, Doña María Rosa Perales, viuda y heredera que se dice ser de D. Francisco Salvat y Laurado, cuyas circunstancias personales se ignoran, por no haber comparecido; por lo que se han seguido los autos en su rebeldía con los estrados del Juzgado sobre cumplimiento de contrato, indemnización de daños y perjuicios;

Fallo que debo de absolver y absuelvo á Doña María Rosa Perales de la demanda interpuesta en su contra por D. Gonzalo Sánchez Lozano, y en su nombre el Procurador D. Juan Altolaguirre y Ordóñez, acordando, como acordaba, el alzamiento de la suspensión decretada sobre la devolución de la fianza á que hace referencia el auto fecha 3 de Julio de 1895, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la parte demandada en la forma dispuesta por los artículos 283 y 769

de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose los edictos en los mismos periódicos en que lo fueron las cédulas de emplazamiento, ó sean la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Cumpliendo lo acordado, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla á 1.º de Marzo de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El Escribano, J. M. de Chiclana. 87—P

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á Mariano García, padre del lesionado Manuel García y García, y á un hermano de éste llamado Ricardo, que estuvo domiciliado en la calle Morera, en una casa de vecinos cuyo número se ignora, para que durante dicho tiempo se presenten en este Juzgado, el primero para ofrecerle la causa que se instruye por la lesión inferida por arma de fuego al mencionado Manuel García, cuyo hecho tuvo lugar en el Prado de Santa Justa en 15 de Abril último, y el segundo para que preste declaración en dicha causa como testigo presencial del hecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 28 de Febrero de 1898.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—1350

TARANCÓN

D. José Joaquín Marquina y Sierra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye sumario por robo de 2.500 pesetas en billetes del Banco de España á Antonio Albacete y Tabernero, vecino de Maranchón, verificado sobre las cinco de la tarde del día 4 del actual, en el sitio denominado Prados de Belinchón, en cuyo sumario he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los dos presuntos autores, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, de las señas que á continuación se expresarán, y caso de ser habidos con la mencionada cantidad, sean puestos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Se cita, llama y emplaza á los repetidos dos sujetos, para que se personen en este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Tarancón á 6 de Marzo de 1898.—José J. Marquina.—Por su mandato, Ricardo Segovia.

Señas de los presuntos reos.

Uno, como de cincuenta años, estatura regular, delgado, moreno, usa bigote, y viste chaqueta clara, boina y alpargatas blancas deterioradas.

Y el otro, pequeño, de unos veinticinco años, pelo negro, gasta persianas, y viste chaqueta; ambos llevan manta deteriorada de las que se usan en el Ejército, y son parecidos á los chulapos de los barrios bajos de Madrid. J—1270

TORRIJOS

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en la causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado de mi cargo por el delito de hurto de patatas en la dehesa de Colóna, término municipal de Albarreal de Tajo, ésta ha acordado en providencia de hoy llamar por el presente edicto á Cenón N., habitante en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de evacuar la cita que le resulta de la declaración del procesado Felipe de la Rosa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrijos á 2 de Marzo de 1898.—José García Valdecasas.—Por su mandato, Bernabé Bajo. J—1351

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de una yegua, que se reseñará, propia de D. Cipriano Garay, vecino de Polán, que le fué sustraída en la noche del 23 de Junio último de la dehesa de Calaña, término municipal de Albarreal de Tajo, y caso de ser habida se ocupe y remita á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre.

Dada en Torrijos á 2 de Marzo de 1898.—José G. Valdecasas.—Por su mandato, Bernabé Bajo.

Señas.

Una yegua llamada Capitana, cerrada, castaña, de siete dedos sobre la marca, con unos remiendos blancos del aparejo y una señal en los costados, de haberla puesto parches, sin hierro. J—1352

VALDEPEÑAS

D. Antonio de Uriarte y Alarcón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastián, alias Jurabau, de oficio pastor, natural de Infantes, vecino de Linares, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de corderos.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Valdepeñas á 28 de Febrero de 1898.—Antonio Uriarte.—El Secretario, Luis Maroto y Recuero. J—1353

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, en providencia de 16 de Diciembre de 1896, acordada en el expediente de pobreza instado por Severo López Martín, mandó, entre otras cosas, emplazar á Doña Angela Paulino Picó y su esposo D. Juan Donay, para que dentro del término de nueve días comparecieran á contestar la demanda de pobreza referida, lo que solicitó la parte del Severo López; practicadas diligencias en su busca, no pudo hallarse á los mismos, por lo que la parte del López ha pedido sean emplazados dichos demandados por medio de edictos publicados en los estrados del Juzgado y sitios públicos, GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo comparecer en este Juzgado; con la prevención que si no comparecieren les parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á los indicados señores y su publicación en la GACETA DE MADRID, firmo la presente en Valencia á 4 de Marzo de 1898.—José Herráiz. 90—P

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Mollá y Rodrigo, natural y vecino de Vinalesa, hijo de José y de Josefa, de treinta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado á las resultas de la causa que se le sigue sobre lesiones á su convecino Mateo Dolz y Aznar.

Ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de policía judicial, que procedan por todos los medios á la busca y captura del repetido procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de San Gregorio.

Valencia 24 de Febrero de 1898.—Monserrate García.—El Escribano, Francisco Baixauli. J—1183

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Pla, alias Llangosta, de quince años de edad, habitante en la calle de la Evedrea, ignorándose sus demás circunstancias personales y actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa á D. Andrés Ferrer; en la inteligencia que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Pla, conduciéndolo en su caso á las cárceles de mujeres y niños de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 3 de Marzo de 1898.—Monserrate García.—Por su mandato, José Pamblanco. J—1854

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital en el día de ayer en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando López Puga en representación acreditada de Doña María de las Candelas y Doña Josefa Gutiérrez Gardoqui, la primera vecina de esta ciudad y la segunda de Cabeza del Buey, contra D. Gregorio Gutiérrez Herrezuelo y otros, sobre devolución ó entrega de unas acciones del teatro de Calderón de la Barca, se ha acordado por segunda vez, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, conferir traslado de la expresada demanda al citado D. Gregorio por término de seis días; y como se ignore su paradero, se hace saber la mencionada providencia por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y sitios públicos de costumbre en esta capital; advirtiéndose que la copia simple de la referida demanda puede recogerla, si le conviniere, en la Escribanía del actuario.

Valladolid 1.º de Marzo de 1898.—El actuario, Mariano de Castro. 88—P

VIVER

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el expediente seguido sobre reclusión definitiva del alienado Don Juan Montolio Llorca, vecino de Montanejo, en esta provincia, y hallado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, tiene acordado por providencia de 24 de Noviembre último que se requiera á su esposa Doda Adelaida Peiro Guillamón, y familia, que se dice residen en la ciudad de Barcelona, para que manifiesten si se oponen ó no á dicha reclusión.

Y no habiendo podido averiguarse el domicilio de los mismos en dicha ciudad, está mandado en providencia de fecha de hoy que se haga la notificación y requerimiento por cédula, fijando para la contestación el término de diez días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Y para que así conste la expido y firmo en Viver á 24 de Febrero de 1898.—El actuario, José Benages. J—1220

NOTICIAS OFICIALES

La Nueva Santa Cecilia.

SOIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance de situación al 28 de Febrero de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Minas é inmuebles.....	284.567'23
Banqueros.....	76.267'19
Deudores varios.....	23.206'44
	<hr/>
	384.040'86
PASIVO	
Capital.....	300.000
Reserva estatutaria.....	60.000
Beneficios y pérdidas.....	24.040'86
	<hr/>
	384.040'86

Madrid 5 de Marzo de 1898.—El Director, Pablo Laforet.—Es copia.—Conforme: El Presidente del Consejo de administración, el Marqués de la Merced. X—1761

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal con el número de orden 9.815, á nombre de D. Carlos Sagardía, de pesetas nominales veintidós mil en Denda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 15 del corriente, fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según preceptúa el art. 9.º del reglamento vigente del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pamplona 24 de Marzo de 1898.—El Secretario interino, M. Cansado. X-1658

La Unión Alcoyana.

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, DE TRANSPORTE Y OTROS, Á PRIMA FIJA

SECCIÓN DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance de la Sociedad en 31 Diciembre de 1897.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO'. Includes items like 'Caja: la existencia en efectivo', 'Valores públicos: Títulos del 4 por 100 interior', 'Material de bomberos', 'Capital: valor de 1.000 acciones', 'Pérdidas y ganancias: beneficios realizados'.

Alcoy 31 de Diciembre de 1897.—El Presidente del Consejo de administración, José Raduán. X-1756.

Canal de Urgel.

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 16 del próximo mes de Abril, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle de Méndez Núñez, 1, primero.

Para poder concurrir á la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad diez ó más acciones durante los días laborables comprendidos entre el 26 del actual y el 6 del próximo Abril, ambos inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Desde el 8 al 15 estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 17 de Abril, á las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal para la Junta de gobierno; y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de diez obligaciones, serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los de los señores accionistas.

Barcelona 21 de Marzo de 1898.—Por el Canal de Urgel, el Director, José Zulueta. X-1731-1

Compañía del puerto de Aguilas.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, y con arreglo á lo que dispone el art. 28 de sus estatutos, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria para el día 30 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde.

Los que deseen concurrir á la expresada junta deberán depositar, con arreglo al art. 26 de los mismos estatutos, antes del día 20 del citado mes, en el domicilio social en Madrid, Juan de Mena, 19, bajo derecha, ó en el de su Comité, residente en Londres, 47, Victoria Street, 20 acciones como minimum.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Secretario, Ignacio Aranz. X-1758

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos voluntarios transmisibles, números 2.815 y 6.202, de pesetas 5.000 y 83.000, de Denda amortizable al 4 por 100, constituidos en esta sucursal el 18 de Junio de 1887 y 22 de Marzo de 1895, todo respectivamente y ambos á favor de Doña Josefa Ruiz Bélvis, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 21 de Marzo de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X-1764

Unión Ibero Americana.

La junta general extraordinaria que previene el art. 6.º de los estatutos se reunirá el día 27 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, para el examen de los trabajos realizados por las Comisiones.

Madrid 24 de Marzo de 1898.—El Secretario general, Acacio Charrín. X-1762

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Toledo y Barcelona, y ha nevado en Pamplona.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 54 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Marzo de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. Includes sub-sections for 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Deuda amortizable al 4 por 100 exterior', 'Obligaciones del Tesoro', 'Banco Hipotecario de España', and 'Acciones del Banco de España'.

Bolsas extranjeras.

Paris 23 de Marzo de 1898.

Table listing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 40/5.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Marzo de 1898.

Meteorological table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'. Includes data for 6 AM, 9 AM, 12 PM, 3 PM, 6 PM, and 9 PM.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 24 de Marzo de 1898.

Table of telegrams with columns for location (e.g., S. Sebastián, Bilbao, Oviedo), altitude, temperature, wind direction, and weather state.

ANUNCIOS

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 500 del libro 5.º, expedida por el suprimido Consejo de administración, á nombre de D. Antonio de la Iglesia, en 3 de Junio de 1856, importante treinta y dos hectolitros (un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder, se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia. Madrid 23 de Marzo de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X-1765

SANTOS DEL DIA

LA ANUNCIACIÓN DE NUESTRA SEÑORA. Cuarenta horas en la parroquia de Covadonga (San Plácido).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Viernes de moda.—El padre Juanico.—El figón (estreno). A las cinco.—María la piadosa.—El sutil tramposo. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Buen corazón quebranta mala ventura.—La Vicaria. A las cuatro y media.—Turno 1.º.—La corte de Napoleón. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 173 de abono.—23 de la 6.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Debut del tenor Sr. Ríos.—Marina. A las cuatro y media.—Las hijas del batallón. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La buena sombra.—La guardia amarilla.—El señor Joaquín.—La buena sombra. A las cuatro y cuarto.—El marqués de Caravaca.—La guardia amarilla.—El padrino de «El Nene». TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Los de Ubeda.—Vestirse de largo y canciones por Mercedes Blasco (en una sección).—La victoria del general.—Canciones por Mercedes Blasco y La jaula del loro. A las cuatro y media.—La marquesita.—Sonambulismo.—El octavo no mentir (tres actos). TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—Las bravías.—El santo de la Isidra. A las cuatro y media.—Los rancheros.—Las citas.—La banda de trompetas.—La revoltosa.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651